

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 14 de noviembre de 2016 le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **10484/LXXIV**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2015**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe

que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 22 de abril del 2016, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de General Zaragoza** para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige. Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría

Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2015 del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados

a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al Informe de Resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica lo siguiente:

“El Municipio no nos proporcionó las 93 conciliaciones bancarias de los saldos contables registrados al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$19,957,772, ni en relación a los sueldos y prestaciones liquidadas a sus trabajadores por el período de enero a octubre de 2015, no se exhibieron las nóminas y recibos de salarios que acrediten estos pagos, que al cierre del ejercicio del año citado ascendieron a \$14,319,470, así como, por la falta de documentación suficiente y justificativa de las erogaciones correspondientes a la muestra seleccionada por valor de \$21,062,775, relacionadas con las observaciones de aspecto económico no solventadas, no nos fue posible verificar si los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública de 2015, corresponden a la totalidad de las operaciones realizadas por el Municipio”.

“Debido a las limitaciones en nuestro alcance que se mencionan en el párrafo anterior, y en vista de la importancia relativa que esto afecta nuestra revisión, al no tener las conciliaciones bancarias, las nóminas que acrediten los salarios pagados al personal, así como

por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos de la revisión de la Cuenta Pública 2015, nos abstenenmos de expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el **Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2015, no presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

INGRESOS

Impuestos	\$ 193,240
Derechos	4,022
Productos	-
Aprovechamientos	800
Participaciones	40,576,840
Fondo de Infraestructura Social	10,974,047
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	3,089,310
Fondo Descentralizado	797,342
Financiamiento	-
Otros	758,640
Total	\$ 56,394,241

EGRESOS

Administración Pública	\$ 21,312,538
Servicios Comunitarios	1,196,138
Desarrollo Social	7,394,424
Seguridad Pública y Tránsito	303,642
Mantenimiento y Conservación de Activos	13,301,530
Adquisiciones	1,405,198
Desarrollo Urbano y Ecología	2,038,958
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1,938,906
Fondo de Fortalecimiento Municipal	335,138
Obligaciones Financieras	225,004
Otros	575,914
Total	\$ 50,027,390

CUARTO.- En el apartado VI del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente,

respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Generales

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37, fracción II).
- b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio publicadas en el POE).
- d) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicados en el POE).

- e) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).
- f) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicadas en el POE).
- g) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico), publicado en el POE).
- h) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- i) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).
- j) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en el artículo 41.
- k) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26, párrafo segundo).

II. Registros presupuestarios

- a) Realizar los registros de los egresos e ingresos, considerando los momentos contables que conforme al Sistema de Contabilidad aplicable: Simplificado General en municipios con población entre 5,000 y 25,000 habitantes y Simplificado Básico en municipios con población menor a 5,000 habitantes, sean exigidos (artículo 38, conforme a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental de los Sistemas Simplificado Básico (SSB) y General (SSG) publicados en el POE).
- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

III. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos, el cual fue publicado en el POE).

- c) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículo 55 con relación a los artículos 46 y 48, al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, al acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales del sistema de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes y al acuerdo por el que se emite el manual de contabilidad gubernamental del sistema simplificado básico (ssg) para los municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, publicados en el POE, la cual debe contener:

- a) Información contable.
 - a.1.) Estado de situación financiera.
 - a.2.) Estado de actividades.
- b) Información presupuestaria.
 - b.1.) Estado analítico por rubros de ingresos.
 - b.2.) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto.

V. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información referente a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional referida en el artículo 61 de la LGCG, conforme se dispone en su artículo 62, así como, la otra información mencionada en sus artículos 66, 67, 68, 69, 76, 78, 79 y 81.
- c) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo, conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69, primer párrafo).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):
 - b.1.) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (fracción I del artículo 70).

- b.2.) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo (fracción II del artículo 70).
- b.3.) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales, conforme a los momentos contables y clasificadores de programas y fuentes de financiamiento (fracción III del artículo 70).
- b.4.) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos (fracción IV del artículo 70).
- c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicados en el POE).
- d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las entidades federativas, a través del sistema de información la relativa al grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los

recursos aplicados (artículo 72, en relación con el 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

INGRESOS

GENERAL

2. Durante el ejercicio 2015 para la determinación de los cobros efectuados en los conceptos que integran el rubro de Derechos, se observó que se utilizó como cuota el importe de \$59.00 equivalente al salario mínimo diario correspondiente a el área geográfica del municipio para el año 2012, la cual conforme al artículo 10 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en correlación con el numeral 10 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el salario mínimo aplicable era de \$70.10 vigente para el área metropolitana.

Como ejemplo de lo anterior, se mencionan los cobros amparados con los recibos de ingresos siguientes:

Fecha de Recibo	No. de Recibo	Concepto	Salario mínimo utilizado	Salario mínimo aplicable
23/01/2015	1016256	Trámite de licencia de manejar.	\$ 59.00	\$ 70.10
23/01/2015	1016281	Trámite de licencia de manejar.	59.00	70.10
09/02/2015	1016557	Trámite de licencia de manejar	59.00	70.10
23/01/2015	1016279	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación.	59.00	70.10
27/01/2015	1016385	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación.	59.00	70.10
6/10/2015	1016887	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación.	59.00	70.10

Nota: Cifras presentadas en pesos y centavos.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

3. Se cotejaron selectivamente los cobros reportados por las cajas de la Tesorería Municipal y registrados en contabilidad durante el año 2015, contra lo depositado según los estados de cuenta bancarios, observando que existe un desfasamiento en el depositó de los ingresos de 16 hasta 282 días, según se muestra a continuación:

Fecha de corte diario de ingresos	Importe del corte diario	Fecha del depósito	Importe depositado	Días de desfasamiento
13/01/2015	\$ 7,965	03/02/2015	\$ 7,965	21
14/01/2015	6,533	03/02/2015	6,533	20
15/01/2015	4,779	03/02/2015	4,779	19
16/01/2015	10,770	03/02/2015	10,770	18
19/01/2015	12,047	11/02/2015	12,047	23
20/01/2015	7,569	29/10/2015	7,569	282
21/01/2015	9,021	29/10/2015	9,021	281
22/01/2015	3,701	29/10/2015	3,701	280
23/01/2015	5,763	29/10/2015	5,763	279
26/01/2015	8,300	29/10/2015	8,300	276
27/01/2015	9,481	29/10/2015	9,481	275
28/01/2015	3,429	29/10/2015	3,429	274
29/01/2015	2,175	29/10/2015	2,175	273
30/01/2015	8,789	29/10/2015	8,789	272
03/02/2015	2,784	29/10/2015	2,784	268
05/02/2015	955	29/10/2015	955	266
06/02/2015	5,812	29/10/2015	5,812	265

09/02/2015	857	29/10/2015	857	262
10/02/2015	488	29/10/2015	488	261
11/02/2015	782	29/10/2015	782	260
13/02/2015	548	29/10/2015	548	258
16/02/2015	608	29/10/2015	608	255
17/02/2015	427	29/10/2015	427	254
18/02/2015	320	29/10/2015	320	253
19/02/2015	1,094	29/10/2015	1,094	252
20/02/2015	80	29/10/2015	80	251
23/02/2015	797	29/10/2015	797	248
24/02/2015	518	29/10/2015	518	247
25/02/2015	1,379	29/10/2015	1,379	246
26/02/2015	600	29/10/2015	600	245
27/02/2015	200	29/10/2015	200	244
02/03/2015	5,972	29/10/2015	5,972	241
04/03/2015	2,042	29/10/2015	2,042	239
05/03/2015	1,891	29/10/2015	1,891	238
06/03/2015	254	29/10/2015	254	237
09/03/2015	212	29/10/2015	212	234
10/03/2015	338	29/10/2015	338	233
12/03/2015	2,000	29/10/2015	2,000	231
17/03/2015	515	29/10/2015	515	226
18/03/2015	7,020	29/10/2015	7,020	225
23/03/2015	4,486	29/10/2015	4,486	220
24/03/2015	911	29/10/2015	911	219
25/03/2015	126	29/10/2015	126	218
26/03/2015	9,000	29/10/2015	9,000	217
13/04/2015	8,466	29/10/2015	8,466	199
16/04/2015	266	29/10/2015	266	196
17/04/2015	359	29/10/2015	359	195
20/04/2015	7,456	29/10/2015	7,456	192
23/04/2015	651	29/10/2015	651	189
28/04/2015	394	29/10/2015	394	184
05/05/2015	4,671	29/10/2015	4,671	177
25/05/2015	460	29/10/2015	460	157
04/06/2015	10,556	29/10/2015	10,556	147
16/06/2015	133	29/10/2015	133	135
22/06/2015	4,828	29/10/2015	4,828	129
25/06/2015	1,266	29/10/2015	1,266	126
01/07/2015	1,592	29/10/2015	1,592	120
10/07/2015	536	29/10/2015	536	111
13/07/2015	2,000	29/10/2015	2,000	108

14/07/2015	487	29/10/2015	487	107
20/07/2015	1,004	29/10/2015	1,004	101
23/07/2015	778	29/10/2015	778	98
27/07/2015	2,574	29/10/2015	2,574	94
04/09/2015	7,486	10/10/2015	7,486	36
11/09/2015	7,930	10/10/2015	7,930	29
14/09/2015	137	10/10/2015	137	26
18/09/2015	3,077	10/10/2015	3,077	22
13/10/2015	325	29/10/2015	325	16
01/11/2015	2,000	26/11/2015	2,000	25
24/11/2015	782	29/03/2016	782	125
24/11/2015	2,000	22/06/2016	2,000	210
Total	\$ 225,552		\$ 225,552	

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

IMPUESTOS

Impuesto Predial

4. Del total de la facturación enviada para su cobro por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por un monto de \$ 2,056,888, la Administración Municipal recaudó durante el año 2015 solamente el 9.3%, observando que no se implementaron gestiones de cobranza, ni se presentaron propuestas del C. Tesorero Municipal al Ayuntamiento, para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos del Impuesto Predial.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

APROVECHAMIENTOS

Multas

5. Se registraron cobros por valor de \$800 derivados de multas a vecinos por violaciones a las disposiciones contempladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, amparados con el recibo de ingresos número 1016877 de fecha 30 de septiembre de 2015, de los cuales no se localizaron ni fueron exhibidas las boletas que muestren el tipo de la infracción cometida y la tarifa aplicable, fue impuesta en función al tabulador que contiene el Reglamento citado.

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OTROS INGRESOS

6. En el rubro de Otros se contabilizaron ingresos por importe de \$699,911.00, de los cuales no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los recibos oficiales y la evidencia documental que acrediten los cobros efectuados, correspondiendo según los auxiliares contables a las transacciones registradas que se mencionan a continuación:

Fecha de recibo . .	No. de recibo . .	Concepto	Importe
26/03/2015	1016658	Fondo descentralizado 2015	\$ 101,936
13/04/2015	1016667	Renta planta el baral	2,000
13/04/2015	1016678	10 pacas de forraje con descuento del 50%	400
21/04/2015	1016686	Pago de venta de cerveza del C. Agapito Soto Aguilar	1,196
21/04/2015	1016687	Pago de venta de cerveza del C. Alfredo López astillo	1,196
21/04/2015	1016688	Pago de billar del C. Alfredo López Castillo	6,645
21/04/2015	1016689	Pago de venta de cerveza del C. Ariel Briones Jaramillo	1,196
21/04/2015	1016690	Pago de billar del C. Arturo Reyna Guerrero	6,645

21/04/2015	1016691	Pago de venta de cerveza del C. Baldemar Reyna Soto	1,196
21/04/2015	1016692	Pago de depósito TKT SIX	3,522
21/04/2015	1016693	Pago de venta de cerveza del C. Ciriaco Medellín Ávila	1,196
21/04/2015	1016694	Pago de venta de cerveza del C. Eliseo Moreno Báez	1,196
21/04/2015	1016695	Pago de venta de cerveza del C. Francisco Jasso Ramírez.	1,196
21/04/2015	1016696	Pago de venta de cerveza del C. Gustavo Medellín Compean	1,196
21/04/2015	1016697	Pago de venta de cerveza del C. Heriberto Hernández Soto	1,196
21/04/2015	1016698	Pago de venta de cerveza del C. Heriberto Hernández Soto	3,522
21/04/2015	1016699	Pago de venta de cerveza del C. Jesús Antonio Berrones Soto	1,196
21/04/2015	1016700	Pago de venta de cerveza del C. José Luis Ramírez Pérez	3,522
21/04/2015	1016701	Pago de venta de cerveza del C. Juan Montoya Gallegos	3,522
21/04/2015	1016702	Pago de venta de cerveza del C. Juan Torres Gutiérrez	1,196
21/04/2015	1016703	Pago de venta de cerveza de la C. Ma. de los Ángeles Cerdá	1,196
21/04/2015	1016704	Pago de negocio restaurant de la C. Ma. Nato Pérez Torres	3,522
21/04/2015	1016705	Pago de venta de cerveza de la C. Ma. Agraciana Maldonado	1,196
21/04/2015	1016706	Pago de negocio restaurant de la C. Idalia Medellín Ávila	3,522
21/04/2015	1016707	Pago de venta de cerveza del C. Raúl Serrato Medellín	1,196
21/04/2015	1016708	Pago de venta de cerveza de la C. Ricarda Rayos Rodríguez	1,196
21/04/2015	1016709	Pago de venta de cerveza de la C. Rosalinda Morales Medellín	1,196
21/04/2015	1016710	Pago de venta de cerveza de la C. Teresa Hernández Soto	1,196
21/04/2015	1016711	Pago de negocio cantina de la C. Timotea Hernández Tovias	11,429
21/04/2015	1016712	Pago de venta de cerveza del C. Benito Rosales Castillo	1,196
21/04/2015	1016713	Pago de venta de cerveza del C. Zacarías Castillo Guerrero	1,196
25/04/2015	1016799	Construcción de camino en el tramo la cueva y melón	75,000
04/07/2015	1016923	Aportación para oficio No. 139.2944.2015	75,000
04/07/2015	1016924	Aportación para oficio No. 139.2943.2015	75,000
11/07/2015	1016800	Rehabilitación de viviendas rurales localidad Joya de San Diego	75,000
11/07/2015	1016802	Suministro e instalación de techos lámina localidad Las Avispas	75,000
14/10/2015	1016886	Construcción de camino en el tramo la cueva y melón	75,000
29/10/2015	1016920	Suministro e instalación de techos lámina localidad Las Avispas	75,000
01/11/2015	1016941	Renta de planta el varal del mes de noviembre de 2015	2,000
Total			\$ 699,911

a) Asimismo, en el caso de las aportaciones que fueron recibidas de la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución de diversos programas, mismas que se describen en la relación anterior, además no se exhibieron durante la auditoría, los convenios, reglas de operación, lineamientos u otra documentación, que compruebe dichas aportaciones, siendo las siguientes:

Fecha de recibo	No. de recibo	Importe	Programa
25/04/2015	1016799	\$ 75,000	Construcción de caminos
04/07/2015	1016923	75,000	Sin especificar
04/07/2015	1016924	75,000	Sin especificar
11/07/2015	1016800	75,000	Rehabilitación de viviendas rurales
11/07/2015	1016802	75,000	Instalación de techos de lámina
14/10/2015	1016886	75,000	Construcción de caminos
29/10/2015	1016920	75,000	Instalación de techos de lámina
Total		\$ 525,000	

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

7. En el rubro de Otros se registraron ingresos por valor de \$225,000, amparados con los recibos oficiales expedidos a nombre de la Comisión Nacional Forestal, por concepto de apoyo al Programa Brigada de Incendios, de los cuales no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la evidencia documental que demuestre su depósito en las cuentas bancarias municipales, o en su caso, los recibos originales debidamente cancelados, respecto a los recibos con los folios siguientes:

Fecha de recibo	No. de recibo	Importe
-----------------	---------------	---------

04/06/2016	1016747	\$ 135,000
21/07/2016	1016777	90,000
Total		\$ 225,000

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. En el rubro de Otros se registraron cobros por importe de \$48,745, por concepto de venta de pacas de forraje, árboles frutales, fertilizantes y semillas de avena, así como por el arrendamiento de inmueble municipal ubicado en la comunidad El Baral, los cuales se amparan con los recibos de ingresos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Pacas de forraje	\$ 8,245
Arrendamiento de bienes inmuebles	18,000
Árboles	1,920
Fertilizantes	14,000
Semillas	6,580
Total	\$ 48,745

En justificación de lo anterior, no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación siguiente:

- a) En el caso de la venta de pacas de forraje, árboles frutales, fertilizantes y semillas de avena, el acta del R. Ayuntamiento en la cual se comunicó y aprobó el acuerdo para vender este tipo de productos, así como, la evidencia del origen de los recursos recibidos y ejercidos para

este programa, con sus respectivas reglas de operación, entre otra información.

- b) Por la renta del inmueble municipal utilizado por una empresa distribuidora de gas L.P., el contrato de arrendamiento que describa los derechos y obligaciones contraídas entre las partes involucradas.

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

EGRESOS

GENERAL

9. Se efectuaron pagos por valor de \$2,685,332 a las personas físicas y morales abajo enunciadas, de los cuales no se localizaron ni exhibieron durante la auditoría, las pólizas de cheque y la documentación original que compruebe que lo erogado y registrado se ejerció en la atención de las actividades propias de la función municipal, de conformidad a lo establecido en el artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y numeral 86 párrafo quinto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siendo según los registros contables las transacciones que se mencionan a continuación:

Ref.	Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe
1	30/06/2015	124 900001	\$ 38,280
1	17/12/2015	127 1	42,978
2	30/06/2015	99 1893	10,662
3	01/10/2015	99 903106	32,671
4	03/06/2015	99 902702	40,000
5	01/10/2015	99 903023	14,775
6	01/10/2015	99 903024	30,911
7	04/06/2015	99 902703	140,000

8	30/06/2015	99 902793	40,000
9	01/10/2015	99 903109	98,804
10	01/10/2015	99 1961	10,000
11	04/03/2015	99 902477	35,960
12	01/06/2015	99 902682	58,770
11	30/06/2015	99 902744	35,960
13	01/10/2015	99 903105	35,844
14	01/10/2015	99 903108	38,920
14	01/10/2015	99 903119	14,805
14	01/10/2015	99 903122	14,709
15	30/04/2015	99 902573	825,833
5	01/10/2015	99 903023	83,161
16	29/10/2015	99 903089	140,883
17	31/08/2015	99 902991	138,911
18	18/06/2015	99 902733	5,000
19	01/10/2015	99 903107	58,000
12	04/05/2015	99 902591	66,120
12	01/06/2015	99 902682	16,240
12	01/10/2015	99 903098	51,240
20	01/06/2015	99 902679	46,006
21	01/06/2015	99 902674	38,640
2	30/06/2015	99 1893	26,164
21	01/10/2015	99 903102	22,191
6	01/10/2015	99 903024	39,015
22	01/10/2015	99 903115	96,960
2	30/06/2015	99 1893	26,697
2	30/06/2015	99 1893	14,116
23	02/06/2015	99 902696	20,000
23	01/10/2015	99 903103	10,000
24	01/10/2015	99 1969	7,424
25	01/10/2015	99 903100	30,000
25	01/10/2015	99 903116	65,420
2	30/06/2015	99 1893	14,580
6	01/10/2015	99 903024	20,000
1	02/09/2015	124 900003	88,682
Total			\$ 2,685,332

En complemento a la integración anterior, a continuación se describen los nombres a quien se expedieron los cheques o transferencias, así como, el capítulo del gasto y su concepto, en el cual se registró la erogación.

Capítulo-concepto	. Beneficiario	. . . Ref.
Prestaciones		
Uniformes	Raúl Chávez Balderas	1
Uniformes	Raúl Chávez Balderas	1
Consumos de alimentos del personal	José Alexander Tamez Marroquín	2
Servicios generales		
Servicio telefónico	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	3
Gastos de viaje	José Guadalupe Martínez Reyes - personal municipal	4
Atenciones a funcionarios	Julia Patricia Viera Serrato	5
Atenciones a funcionarios	Dora Nelly Reyna Castilleja	6
Gastos de gestoría	Rafael Villanueva Campos - personal municipal	7
Gastos de gestoría	Jaime Jesús Muñiz Hernández - personal municipal	8
Seguros de vehículos	Seguros Banorte General	9
Arrendamiento de inmuebles	Martín Martínez Martínez	10
Arrendamiento de maquinaria	Alberto Roel Medellín Rojas - personal municipal	11
Arrendamiento de maquinaria	Jahaziel Medellín García	12
Arrendamiento de maquinaria	Alberto Roel Medellín Rojas - personal municipal	11
Materiales y suministros		
Arrendamiento de equipo de sonido	Adán Maldonado Rodríguez	13
Servicio celular	Radiomovil Dipsa S.A de C.V	14
Servicio celular	Radiomovil Dipsa S.A de C.V	14
Servicio celular	Radiomovil Dipsa S.A de C.V	14
Gasolina	Combustibles y Lubricantes Ramirez S.A de C.V	15
Gasolina	Julia Patricia Viera Serrato	5
Gasolina	Atanasio Gallegos Mata	16
Gas I.p.	Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V.	17
Viáticos	Francisca López García - personal municipal	18
Mantenimientos		
Mantenimiento de alumbrado público	Ángel Erik González Castillo	19
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	12
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	12
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	12
Mantenimiento de vehículos	Myriam Ivonne Martínez Martínez	20

Apoyos		
Alimentos a personas de escasos recursos	Adalberto Eliud Cerda Flores	21
Alimentos a personas de escasos recursos	José Alexander Tamez Marroquín	2
Alimentos a personas de escasos recursos	Adalberto Eliud Cerda Flores	21
Alimentos a personas de escasos recursos	Dora Nelly Reyna Castilleja	6
Alimentos a personas de escasos recursos	José Luis Ramírez Pérez	22
Eventos		
Día de las madres	José Alexander Tamez Marroquín	2
Día del maestro	José Alexander Tamez Marroquín	2
Aniversario del municipio	Anji Servicios Industriales S.A de C.V	23
Aniversario del municipio	Anji Servicios Industriales S.A de C.V	23
Eventos culturales	Bella Iliana Ávila Rubio	24
Informe del C. Presidente municipal	Adrián Navarro Alfaro	25
Informe del C. Presidente municipal	Adrián Navarro Alfaro	25
Peleas de gallos	José Alexander Tamez Marroquín	2
Peleas de gallos	Dora Nelly Reyna Castilleja	6
Bienes muebles		
Equipo de seguridad pública	Raúl Chávez Balderas	1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y la documentación presentada por el Ente Público y el Extitular del Municipio, solventando parcialmente la irregularidad detectada por un importe de \$1,441,746, ya que se adjuntó la evidencia documental justificativa de lo erogado, que consiste en copias fotostáticas simples de pólizas de cheque y de transferencias, comprobantes fiscales, remisiones, órdenes de compra, cartas solicitud y fotografías, entre otra información, en el caso de las transacciones contabilizadas que se mencionan a continuación:

Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe	Importe solventado
17/12/2015	127 1	\$ 42,978	\$ 42,978
01/10/2015	99 903023	14,775	14,775

01/10/2015	99 903024	30,911	30,911
04/03/2015	99 902477	35,960	35,960
01/06/2015	99 902682	58,770	58,770
30/06/2015	99 902744	35,960	35,960
30/04/2015	99 902573	825,833	825,833
01/10/2015	99 903023	83,161	83,161
01/06/2015	99 902682	16,240	16,240
01/06/2015	99 902679	46,006	46,006
01/06/2015	99 902674	38,640	38,640
01/10/2015	99 1969	7,424	7,424
01/10/2015	99 903024	20,000	20,000
03/06/2015	99 902702	40,000	39,810
04/06/2015	99 902703	140,000	106,724
18/06/2015	99 902733	5,000	3,361
01/10/2015	99 903024	39,015	35,193
Total		\$ 1,480,673	\$ 1,441,746

Subsistiendo una diferencia económica no solventada por \$1,243,586.00, debido a que no se presentó el soporte documental que compruebe los pagos como sus pólizas de cheque y de transferencias bancarias, con sus respectivos comprobantes fiscales, siendo las transacciones contabilizadas que se detallan a continuación:

Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe sin solventar
30/06/2015	99 1893	\$ 10,662
01/10/2015	99 1961	10,000
30/06/2015	99 902793	40,000
04/05/2015	99 902591	66,120
30/06/2015	124 900001	38,280
01/10/2015	99 903106	32,671
01/10/2015	99 903109	98,804

01/10/2015	99 903105	35,844
01/10/2015	99 903108	38,920
01/10/2015	99 903119	14,805
01/10/2015	99 903122	14,709
29/10/2015	99 903089	140,883
31/08/2015	99 902991	138,911
01/10/2015	99 903107	58,000
01/10/2015	99 903098	51,240
30/06/2015	99 1893	26,164
01/10/2015	99 903102	22,191
01/10/2015	99 903115	96,960
30/06/2015	99 1893	26,697
30/06/2015	99 1893	14,116
02/06/2015	99 902696	20,000
01/10/2015	99 903103	10,000
01/10/2015	99 903100	30,000
01/10/2015	99 903116	65,420
30/06/2015	99 1893	14,580
02/09/2015	124 900003	88,682
03/06/2015	99 902702	190
04/06/2015	99 902703	33,276
18/06/2015	99 902733	1,639
01/10/2015	99 903024	3,822
Total		\$ 1,243,586

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

10. Se efectuaron pagos por valor de \$735,236.00 registrados en diversos conceptos de gastos mediante transferencias bancarias o cheques expedidos

a nombre de los proveedores y empleados municipales que se enuncian en la integración que se incluye abajo, anexándoles en evidencia de su justificación, la documentación que se elaboró internamente como, órdenes de compra, solicitudes de dependencias requiriendo la mercancía, formatos de apoyos económicos a vecinos del municipio, con credenciales para votar, entre otra papelería, los cuales se contabilizaron con las pólizas que se detallan a continuación:

<u>Fecha de cheque</u>	<u>No. de cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
<u>Cheques girados a proveedores</u>			
12/02/2015	99 1767	José Alexander Tamez Marroquín	\$ 50,000
27/02/2015	99 1844	Juan José Ortiz Vázquez	8,500
27/02/2015	99 1845	Juan José Ortiz Vázquez	16,000
03/03/2015	99 1851	José Alexander Tamez Marroquín	50,000
25/03/2015	99 1858	Agencia Cuauhtémoc de Linares SA de CV	10,200
14/04/2015	99 1879	Félix Daniel Castillo Camacho	15,000
30/04/2015	99 902456	Agapito Soto Aguilar	200,000
05/05/2015	99 902597	Adán Castillo Rodríguez	30,336
30/06/2015	99 1903	Blanca Isabel Robledo Rodríguez	8,000
03/07/2015	99 902786	José Luis Lugo Espinoza	30,000
29/07/2015	99 1928	José Alexander Tamez Marroquín	150,000
02/09/2015	99 1954	Javier Zapata Valerio	23,700
02/12/2015	126 5	Eleazar Lugo Encinia	20,000
14/12/2015	126 13	Raudel Gloria Martínez	15,000
17/12/2015	126 18	José Luis Lugo Espinoza	29,000
31/12/2015	126 35	Ma Gloria Zapata Rosales	29,000
<u>Cheques girados a empleados municipales</u>			
01/07/2015	99 902780	Omar Ismael Pérez Hernández	40,000
06/10/2015	99 903038	Rafael Villanueva Campos	10,500
Total			\$ 735,236

De lo anterior no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación original que compruebe que lo erogado y registrado se ejerció en la atención de las actividades propias de la función municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y numeral 86 párrafo quinto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá estar debidamente integrada y

relacionada con los documentos que se elaboran internamente, que se incluyeron en cada póliza de cheque.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y la documentación presentada por el Ente Público y el Extitular del Municipio, lo cual solventa parcialmente la irregularidad detectada por la cantidad de \$29,000 debido a que se presentó la documentación justificativa del gasto, que consiste en copias fotostáticas simples de la póliza de cheque número 126 35, con su respectivo comprobante fiscal, copia de credencial del IFE y fotografías, asimismo, se adjunto otra información relacionada con las pólizas de cheque y de transferencias revisadas durante la auditoría que se encuentran integradas a los papeles de trabajo, quedando una diferencia económica no solventada por importe de \$706,236, debido a que no se exhibieron los comprobantes fiscales que amparen lo erogado, en relación a las pólizas de cheque y de transferencias contabilizadas que se detallan a continuación:

fecha del cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe no solventado
12/02/2015	99 1767	\$ 50,000
27/02/2015	99 1844	8,500
27/02/2015	99 1845	16,000
03/03/2015	99 1851	50,000
25/03/2015	99 1858	10,200
14/04/2015	99 1879	15,000
30/04/2015	99 902456	200,000
05/05/2015	99 902597	30,336
30/06/2015	99 1903	8,000
01/07/2015	99 902780	40,000
03/07/2015	99 902786	30,000
29/07/2015	99 1928	150,000
02/09/2015	99 1954	23,700

06/10/2015	99 903038	10,500
02/12/2015	126 5	20,000
14/12/2015	126 13	15,000
17/12/2015	126 18	29,000
Total		\$ 706,236

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

11. Se efectuaron pagos a nombre de diversas personas físicas y morales por los conceptos abajo enunciados, observando que los cheques expedidos según sus copias no tenían impresa la leyenda "Para Abono a Cuenta del Beneficiario", incumpliendo lo establecido en el artículo 27 fracción III, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como ejemplo de lo anterior se detallan las pólizas de cheques siguientes:

Fecha de cheque	No. de cheque	Beneficiario	Ref.	Importe
28/01/2015	99 1733	María Eugenia Mendoza Torres	1	\$ 38,860
28/01/2015	99 1737	Adrián Navarro Alfaro	2	50,000
28/01/2015	99 1732	Roberto Patricio Cruz Álvarez	3	106,976
28/01/2015	99 1738	Raúl Chávez Balderas	4	60,000
14/05/2015	99 1886	Agricenter, S.A de C.V	5	76,000
01/07/2015	99 1912	Centro de Refacciones Automotrices Medina, S.A de C.V	6	32,000
29/07/2015	99 1928	José Alexander Tamez Marroquín	7	150,000
29/07/2015	99 1931	Victor Hugo Peña	8	20,185
02/09/2015	99 1947	Adán Maldonado Rodríguez	9	240,759
02/09/2015	99 1954	Javier Zapata Valerio	10	23,700
14/12/2015	126 13	Raudel Gloria Martínez	11	15,000

Ref. . Descripción

1 Compra de 2500 pegotes de adhesivo para programa de salud

- 2 Elaboración de spot para radio y televisión
- 3 Adquisición de alfalfa para apoyo a personas de escasos recursos
- 4 Compra de playeras con logos y gorras para programa comunidades saludables
- 5 Compra de 10 toneladas de fertilizante para apoyos
- 6 Reparación de vehículo y refacciones
- 7 Compra de abarrotes y artículos de limpieza
- 8 Compra de arreglos florales.
- 9 Arrendamiento de equipo de sonido
- 10 Reparación y mantenimiento de vehículos
- 11 Renta de audio, iluminación y escenario evento fin de año

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

12. Se registraron pagos por valor de \$2,621,608.00, mismos que únicamente se sustentan con la póliza contable correspondiente, y de los cuales no se localizó ni exhibió durante la auditoría, el comprobante fiscal y la documentación original que compruebe que lo erogado y registrado se ejerció en la atención de las actividades propias de la función municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y numeral 86 párrafo quinto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siendo según los registros contables las transacciones que se mencionan a continuación:

Ref.	Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe
1	01/10/2015	99 903018	\$ 303,642
2	30/07/2015	99 902830	31,103
2	01/10/2015	99 903012	22,000
3	01/10/2015	99 903016	221,560
4	30/06/2015	99 1899	79,336

5	01/10/2015	99 1974	26,841
2	30/07/2015	99 902830	18,897
6	30/04/2015	99 902764	30,000
6	14/05/2015	99 902768	20,000
5	01/10/2015	99 1974	26,841
7	02/09/2015	99 1947	240,759
8	01/10/2015	99 903010	21,000
9	01/04/2015	99 902547	40,600
10	01/10/2015	99 903011	111,394
11	14/05/2015	99 902628	5,000
12	01/10/2015	99 903007	11,600
13	01/10/2015	99 903006	18,560
14	28/01/2015	99 902357	14,500
14	04/05/2015	99 902590	20,000
14	01/10/2015	99 903014	65,000
15	02/10/2015	99 903025	19,140
16	01/10/2015	99 903019	17,168
17	14/05/2015	99 1886	76,000
18	03/06/2015	99 1892	200,000
19	30/07/2015	99 1925	48,575
16	01/10/2015	99 903019	27,063
20	29/10/2015	99 2026	155,306
21	01/10/2015	99 903017	185,712
21	28/10/2015	99 2022	150,000
22	01/10/2015	99 903005	42,078
2	01/10/2015	99 903012	78,000
22	29/10/2015	99 903009	24,780
23	04/03/2015	99 902480	10,000
6	01/10/2015	99 903003	76,500
24	01/04/2015	99 1872	20,000
25	29/04/2015	99 1883	19,810
26	29/07/2015	99 1931	20,185
25	29/10/2015	99 1977	41,300
27	29/10/2015	99 903077	35,000
1	01/10/2015	99 903018	46,358
Total			\$ 2,621,608

En complemento a la integración anterior, a continuación se describen los nombres a quien se expidieron los cheques o transferencias, así como, el Capítulo del gasto y su concepto, en el cual se registró la erogación.

Capítulo-concepto	. Beneficiario Ref.
Prestaciones		
Uniformes	Raúl Chávez Balderas	1
Consumos de alimentos del personal	José Luis Ramírez Pérez	2
Consumos de alimentos del personal	José Luis Ramírez Pérez	2
Servicios Generales		
Fletes	Genaro López Grimaldo	3
Servicio de Agua y Drenaje	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	4
Gastos de viaje	Nosotros Mismos	5
Atenciones a funcionarios	José Luis Ramírez Pérez	2
Gastos de gestoría	Rafael Villanueva Campos	6
Gastos de gestoría	Rafael Villanueva Campos	6
Gastos de gestoría	Nosotros Mismos	5
Materiales y Suministros		
Arrendamiento de equipo de sonido	Adán Maldonado Rodríguez	7
Arrendamiento de equipo de sonido	José Luis Lugo Espinoza	8
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	9
Llantas	Centro de Servicio G de Mendoza de Matehuala S.A. de C.V.	10
Viaticos	José Alfredo Ruiz Cura	11
Mantenimientos		
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Lorenzo Medellín González	12
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jaharíes Medellín García	13
Mantenimiento de equipo de cómputo	David Maldonado Rodríguez	14
Mantenimiento de equipo de cómputo	David Maldonado Rodríguez	14
Mantenimiento de equipo de cómputo	David Maldonado Rodríguez	14
Fletes y acarreos	María Tirsa Torres García	15
Apoyos		
Apoyos económicos a escuelas	Carlos Anselmo Grimaldo Rodríguez	16
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Agricenter, S.A de C.V	17
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Roberto Patricio Cruz Álvarez	18
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Homero Castilleja Medellín	19
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Carlos Anselmo Grimaldo Rodríguez	16

recursos		
Apoyos economicos a personas de bajos recursos	Evangelina Cerdá Moreno	20
Materiales de constr. a gente de escasos recursos	Juan Antonio Hernández Hernandez	21
Materiales de constr. a gente de escasos recursos	Juan Antonio Hernández Hernandez	21
Alimentos a personas de escasos recursos	Adalberto Eliud Cerdá Flores	22
Alimentos a personas de escasos recursos	José Luis Ramírez Pérez	2
Alimentos a personas de escasos recursos	Adalberto Eliud Cerdá Flores	22
Eventos		
Aniversario del Municipio	Erika Marlen De Alejandro Pachuca	23
Aniversario del Municipio	Rafael Villanueva Campos	6
Eventos culturales	Perfecto Hernandez Cortez	24
Eventos culturales	Agencia Cuauhtémoc de Linares S.A .de C.V.	25
Eventos culturales	Victor Hugo Peña	26
Eventos culturales	Agencia Cuauhtémoc de Linares S.A. de C.V.	25
Informe del C. Presidente Municipal	José de Jesús Reyna Reyna	27
Bienes Muebles		
Equipo de seguridad pública	Raúl Chávez Balderas	1

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y la documentación presentada por el Extitular del Municipio, solventando parcialmente la irregularidad detectada por un importe de \$1,288,595.00, debido a que se adjuntó la documentación justificativa de lo erogado, que consiste en copias fotostáticas simples de pólizas de cheque y de transferencias, con sus respectivos comprobantes fiscales, remisiones, órdenes de compra, cartas solicitud y fotografías, entre otra información, en el caso de las transacciones contabilizadas que se mencionan a continuación:

Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe	Importe solventado
01/10/2015	99 903018	\$ 303,642	\$ 303,642
01/10/2015	99 903016	221,560	221,560
30/06/2015	99 1899	79,336	54,613
01/10/2015	99 1974	26,841	19,830

01/04/2015	99 902547	40,600	40,600
01/10/2015	99 903011	111,394	111,394
14/05/2015	99 902628	5,000	4,951
01/10/2015	99 903019	17,168	17,168
01/10/2015	99 903019	27,063	27,063
01/10/2015	99 903017	185,712	185,712
28/10/2015	99 2022	150,000	150,000
01/10/2015	99 903005	42,078	42,078
29/10/2015	99 903009	24,780	24,780
01/10/2015	99 903003	76,500	30,019
29/07/2015	99 1931	20,185	20,185
29/10/2015	99 903077	35,000	35,000
Total		\$ 1,366,859	\$ 1,288,595

Subsistiendo una diferencia económica no solventada por \$1,333,013.00, debido a que no se presentó el soporte documental que compruebe los pagos de las pólizas de cheque y de transferencias contabilizadas, como sus respectivos comprobantes fiscales, remisiones y órdenes de compra, siendo las transacciones registradas que se detallan a continuación:

Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe no solventado
30/07/2015	99 902830	\$ 31,103
01/10/2015	99 903012	22,000
30/07/2015	99 902830	18,897
30/04/2015	99 902764	30,000
14/05/2015	99 902768	20,000
01/10/2015	99 1974	26,841
02/09/2015	99 1947	240,759
01/10/2015	99 903010	21,000
01/10/2015	99 903007	11,600
01/10/2015	99 903006	18,560
28/01/2015	99 902357	14,500
04/05/2015	99 902590	20,000
01/10/2015	99 903014	65,000
02/10/2015	99 903025	19,140
14/05/2015	99 1886	76,000
03/06/2015	99 1892	200,000
30/07/2015	99 1925	48,575
29/10/2015	99 2026	155,306

01/10/2015	99 903012	78,000
04/03/2015	99 902480	10,000
01/04/2015	99 1872	20,000
29/04/2015	99 1883	19,810
29/10/2015	99 1977	41,300
01/10/2015	99 903018	46,358
30/06/2015	99 1899	24,723
14/05/2015	99 902628	49
01/10/2015	99 1974	7,011
01/10/2015	99 903003	46,481
Total		\$ 1,333,013

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

13. Se efectuaron pagos por valor de \$3,820,083.00, registrados en diversos conceptos de gastos mediante transferencias bancarias o cheques expedidos a nombre de las personas físicas y morales enunciadas en la integración que se incluye abajo, amparados con las pólizas contables y su respectivo comprobante fiscal, observando que lo erogado no se justifica con la evidencia documental complementaria que demuestre que el origen de los gastos ejercidos, proviene de la atención de las actividades propias de la función municipal, debidamente autorizadas por quienes solicitaron y recibieron los bienes o contrataron los servicios, entregaron los apoyos, entre otros conceptos, siendo las transacciones que se detallan a continuación:

Ref.	Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Importe
1	01/04/2015	99 902550	\$ 46,191
2	27/02/2015	99 902449	20,851
2	03/08/2015	99 902986	25,306
3	27/02/2015	99 1829	12,992
3	01/07/2015	99 1913	35,844

4	11/02/2015	99 902411	50,000
5	04/03/2015	99 902477	35,960
5	31/08/2015	99 902990	25,520
5	30/09/2015	99 902997	56,260
4	28/10/2015	99 903065	23,200
6	03/03/2015	99 1850	32,439
7	02/01/2015	99 902319	30,000
7	28/01/2015	99 1733	38,860
7	28/01/2015	99 1734	30,000
7	28/01/2015	99 1735	80,017
7	28/01/2015	99 1736	41,145
7	14/04/2015	99 902546	40,600
4	14/09/2015	99 902953	12,876
8	04/08/2015	99 902844	26,105
9	27/02/2015	99 1843	5,590
10	10/12/2015	2015120014	78,035
10	21/12/2015	2015120084	60,694
11	29/07/2015	99 1932	41,898
12	03/09/2015	99 902938	20,000
13	21/10/2015	99 903058	20,000
14	05/05/2015	99 902601	68,200
14	30/07/2015	99 902845	100,788
14	31/08/2015	99 903090	59,440
14	01/10/2015	99 903088	111,394
5	31/07/2015	99 902919	7,546
15	25/08/2015	99 902880	5,600
16	11/02/2015	99 902410	48,465
16	05/05/2015	99 902598	36,030
16	30/07/2015	99 902831	53,945
1	03/02/2015	99 902382	32,770
1	01/04/2015	99 902550	58,487
17	28/01/2015	99 1737	50,000
18	27/02/2015	99 902453	29,000
17	03/07/2015	99 902783	30,000
18	03/07/2015	99 902784	29,000
4	03/02/2015	99 902380	32,480
4	04/03/2015	99 902472	16,240
4	30/07/2015	99 902833	18,560
4	03/09/2015	99 902937	18,560
4	28/10/2015	99 903065	18,560
19	28/10/2015	99 903066	11,600
20	07/01/2015	99 902330	25,000

21	12/02/2015	99 1766	39,228
22	27/02/2015	99 1838	123,243
9	27/02/2015	99 1840	31,247
23	01/07/2015	99 1912	32,000
24	27/02/2015	99 1841	11,020
24	03/07/2015	99 902782	17,852
24	01/10/2015	99 903021	24,186
25	05/02/2015	99 902393	10,962
25	27/02/2015	99 902438	81,200
26	29/01/2015	99 902363	72,372
27	15/05/2015	99 902629	11,500
28	28/01/2015	99 1732	106,976
28	13/02/2015	99 1771	150,000
29	01/10/2015	99 1973	100,000
1	28/01/2015	99 1738	60,000
30	01/04/2015	99 1871	50,000
9	27/02/2015	99 1843	7,517
31	02/09/2015	99 1946	126,000
32	27/04/2015	99 902569	12,588
32	27/04/2015	99 902569	20,958
33	05/05/2015	99 902602	50,000
6	03/03/2015	99 1852	138,133
6	04/03/2015	99 902473	100,000
34	10/12/2015	2015120074	62,851
35	28/12/2015	2015120029	88,350
32	02/03/2015	99 902459	20,000
1	01/04/2015	99 902550	46,400
32	16/07/2015	99 902815	20,000
38	29/10/2015	99 903085	11,000
17	29/10/2015	99 903082	23,200
6	03/03/2015	99 1850	47,560
39	10/09/2015	99 902950	21,692
1	29/10/2015	99 2025	260,912
1	29/10/2015	99 2025	89,088
Total			\$ 3,820,083

En complemento a la integración anterior, a continuación se describen los nombres a quien se expedieron los cheques o transferencias, así como, el Capítulo del gasto y su concepto, en el cual se registró la erogación.

Capítulo-concepto	Beneficiario	Ref.
Prestaciones		
Uniformes	Raúl Chávez Balderas	1
Medicamentos	Raúl Alberto Pérez Villanueva	2
Medicamentos	Raúl Alberto Pérez Villanueva	2
Servicios generales		
Atenciones a funcionarios	Héctor Lucio Gijón de la Garza	3
Atenciones a funcionarios	Héctor Lucio Gijón de la Garza	3
Arrendamiento de maquinaria	Jahaziel Medellín García	4
Arrendamiento de maquinaria	Alberto Roel Medellín Rojas	5
Arrendamiento de maquinaria	Alberto Roel Medellín Rojas	5
Arrendamiento de maquinaria	Alberto Roel Medellín Rojas	5
Arrendamiento de maquinaria	Jahaziel Medellín García	4
Materiales y suministros		
Arrendamiento de equipo de sonido	Adán Maldonado Rodríguez	6
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material de imprenta	María Eugenia Mendoza Torres	7
Material eléctrico	Jahaziel Medellín García	4
Material de plomería	Luis Alberto Lugo de León	8
Material deportivo y trofeos	Nosotros Mismos	9
Pintura	Claudia Jacaranda Alemán Rodríguez	10
Pintura	Claudia Jacaranda Alemán Rodríguez	10
Refacciones	Servicios y Central Castillo, S.A. de C.V.	11
Refacciones	Alfredo Ruiz Sandoval	12
Refacciones	Rafael Villanueva Campos	13
Llantas	Centro de Servicio G de Mendoza de Matehuala, S.A. de C.V.	14
Llantas	Centro de Servicio G de Mendoza de Matehuala, S.A. de C.V.	14
Llantas	Centro de Servicio G de Mendoza de Matehuala, S.A. de C.V.	14
Viáticos	Alberto Roel Medellín Rojas	5
Viáticos	Agapito Gallegos Quiñones	15
Arrendamiento de mobiliario y equipo	Proyectos y Servicios Aero S.A. de C.V.	16
Arrendamiento de mobiliario y equipo	Proyectos y Servicios Aero S.A. de C.V.	16
Arrendamiento de mobiliario y equipo	Proyectos y Servicios Aero S.A. de C.V.	16
Gastos varios	Raúl Chávez Balderas	1

Gastos varios	Raúl Chávez Balderas	1
Mantenimientos		
Mantenimiento de alumbrado público	Adrián Navarro Alfaro	17
Mantenimiento de alumbrado público	Ángel Erik Gonzalez Castillo	18
Mantenimiento de alumbrado público	Adrián Navarro Alfaro	17
Mantenimiento de alumbrado público	Ángel Erik Gonzalez Castillo	18
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Jahaziel Medellín García	4
Mantenimiento en parques, jardines y plazas	Lorenzo Medellín Gonzalez	19
Mantenimiento de vehículos	Alejandrina Martinez Torres	20
Mantenimiento de vehículos	Myriam Ivonne Martinez Martinez	21
Mantenimiento de vehículos	Edgar Enrique Ávila Rubio	22
Mantenimiento de vehículos	Nosotros Mismos	9
Mantenimiento de vehículos	Centro de Refacciones Automotrices Medina, S.A. de C.V.	23
Enderezado y pintura de vehículos	David López Montoya	24
Enderezado y pintura de vehículos	David López Montoya	24
Enderezado y pintura de vehículos	David López Montoya	24
Apoyos		
Apoyos económicos a escuelas	Carlos Anselmo Grimaldo Rodríguez	25
Apoyos económicos a escuelas	Carlos Anselmo Grimaldo Rodríguez	25
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Agricenter, S.A. de C.V.	26
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Juana López Sauceda	27
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Roberto Patricio Cruz Álvarez	28
Apoyos económicos a personas de bajos recursos	Roberto Patricio Cruz Álvarez	28
Despensas a personas de escasos recursos	Gerardo Hernández Martinez	29
Brigadas y apoyos para la salud pública	Raúl Chávez Balderas	1
Brigadas y apoyos para la salud pública	Hugo Alonso Rentería Gonzalez	30
Apoyos para uniformes deportivos	Nosotros Mismos	9
Apoyos para alimentación en eventos deportivos	Eliazar Guzmán Gallegos	31

Eventos		
Día del niño	Omar Ismael Pérez Hernández	32
Día de las madres	Omar Ismael Pérez Hernández	32
Día de las madres	Jose Adrián Alejandro Gaona	33
Posadas navideñas	Adán Maldonado Rodríguez	6
Posadas navideñas	Adán Maldonado Rodríguez	6
Posadas navideñas	Sandra Lucio Velásquez	34
Posadas navideñas	Cap. Mercantil, S.A. de C.V.	35
Aniversario del municipio	Omar Ismael Pérez Hernández	32
Aniversario del municipio	Raúl Chávez Balderas	1
Eventos culturales	Omar Ismael Pérez Hernández	32
Eventos culturales	Jaime Sánchez Gallegos	38
Informe del C. Presidente municipal	Adrián Navarro Alfaro	17
Bailes	Adán Maldonado Rodríguez	6
Bienes muebles		
Equipo de cómputo	César Flores Montoya	39
Equipo de seguridad publica	Raúl Chávez Balderas	1
Adquisiciones otros	Raúl Chávez Balderas	1

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

14. Durante el ejercicio 2015 se efectuaron pagos a los proveedores y prestadores de servicios que se enuncian abajo, de quienes se visitaron los domicilios señalados en sus comprobantes fiscales, detectando que estos correspondían a casa-habitación ocupadas por familias o no existían, situación que se describe en la última columna de la integración que se presenta posteriormente, observando que no se cuenta con un Padrón de Proveedores con información actualizada, que permita verificar la actividad que realizan, sus datos generales, bienes y servicios que ofrecen, quienes son representantes legales, su capacidad económica y financiera, experiencia comercial, entre otra información, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Servicios del Estado de Nuevo León, y numerales 22 tercer párrafo y 24 del Reglamento de esta Ley.

Nombre	Importe	Tipo de servicio	Ref.	Descripción de la visita
Raúl Chávez Balderas	1,113,788	Venta de equipo de seguridad	1	No se localizó
Mercanti Distribuidora, S.A. de C.V.	866,736	Compra de Gas L.P.	2	No se localizó
Jahaziel Medellín García	493,821	Servicios topográficos y renta de compresor	3	No se localizó
Gerardo Hernández Martínez	100,000	Venta de despensas	4	No lo conocen, es casa habitación
Comercializadora Expira, S.A. de C.V.	56,260	Renta de compresor	5	No se localizó
Zinka Industrial, S.A. de C.V.	25,520	Renta de compresor	6	Casa-habitación

Ref. . Dirección

- 1 Durango S/N, Colonia Centro, Galeana, Nuevo León.
- 2 Adolfo López Mateos No. 320, Colonia Villas de Oriente, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- 3 Aquiles Serdán S/N, Colonia Centro, General Zaragoza, Nuevo León.
- 4 Calle Corregidora No. 6, Colonia Centro, General Zaragoza, Nuevo León.
- 5 Antigua Carretera a Roma No. 329, Colonia Valle del Mezquital, Apodaca, Nuevo León.
- 6 Jordán No. 2108, Colonia Mitrás Centro, Monterrey, Nuevo León.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SERVICIOS PERSONALES

Sueldos

15. Se observó que los sueldos aprobados y pagados al personal, así como las prestaciones, no están respaldadas con el tabulador de remuneraciones

en el que se especifiquen y diferencien la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, documento que se debió adjuntar al presupuesto de egresos autorizado para el año 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre del 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 párrafos I y II y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

16. En el capítulo de egresos Servicios Personales, se registraron mediante pólizas de diario los pagos de sueldos y otras prestaciones al personal por valor de \$14,319,470.00, los cuales se integran como sigue:

Concepto	Importe
Sueldos	\$ 12,155,798
Sueldos a personal eventual	613,811
Aguinaldo	1,142,622
Liquidaciones	66,920
Bonificaciones al personal	340,319
Total	\$ 14,319,470

Al respecto, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, por este tipo de operaciones contabilizadas por el período de enero a octubre de 2015, la evidencia documental original que compruebe y demuestre lo erogado (Nóminas y dispersiones bancarias quincenales, recibos de sueldos firmados, así como los cálculos de los aguinaldos, gratificaciones y liquidaciones pagadas, entre otra información), de conformidad a lo

establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Sueldos a personal eventual

17. Se efectuaron pagos por valor de \$401,600 mediante transferencias electrónicas bancarias y con cheque a nombre del C. Alberto Roel Medellín Rojas, empleado municipal de la administración 2012-2015 quien se desempeñaba como auxiliar del departamento de obras públicas, para la liquidación de sueldos del personal eventual contratado para laborar en la rehabilitación de caminos vecinales y otros trabajos, justificados con listas de raya elaboradas por el departamento de obras públicas que indican el nombre del eventual, días del mes laborados, salario diario y total, así como firmas de conformidad, los cuales se registraron con las pólizas contables que se detallan a continuación:

Fecha de transferencia	No. de transferencia	Importe de la póliza	Importe observado
03/02/2015	902385	\$ 39,131	\$ 30,200
02/03/2015	902458	61,966	45,250
01/05/2015	902777	132,500	132,500
29/05/2015	902742	41,550	41,550
30/06/2015	1897	82,350	82,350
31/08/2015	902990	71,420	45,900
30/09/2015	902997	80,110	23,850
Total		\$ 509,027	\$ 401,600

Al respecto, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los expedientes técnicos de obra, que contengan la documentación que

demuestre la utilización de la mano de obra aplicada en la ejecución de los trabajos por administración directa (Programas de inversión autorizado, programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y maquinaria y equipo de construcción, proyectos y planos, especificaciones de construcción programa de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente, entre otra información), de conformidad en los artículos 82, 84, 85 y 86, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León. Así como, los documentos de identificación del personal participante, contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, listas de asistencia o tarjetas de reloj checador.

- a) Además, se observó que a los salarios del personal eventual, no se les retuvo el impuesto que establece el artículo 96 en correlación al 94, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2015, incumpliéndose con la obligación establecida en el numeral 86 fracción V párrafo quinto de la citada Ley.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Combustibles

18. Durante el ejercicio 2015 se registraron pagos por valor de \$10,264,043.00, por concepto de consumo de combustible, principalmente suministrado a vehículos municipales, así como a las unidades del personal

que los utilizan para el desarrollo de su función y en casos emergentes en apoyo a diversos particulares, los cuales se registraron en los conceptos que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Gasolina	\$ 9,356,643
Diésel	907,400
Total	\$ 10,264,043

Observando que no se tienen bitácoras debidamente autorizadas por vehículo oficial, que identifiquen diariamente los litros e importes surtidos, kilometraje recorrido y lugares visitados, entre otros datos, que faciliten información y permitan medir su eficiencia, eficacia y economía de este tipo de gastos.

- a) Asimismo, por lo que respecta a vehículos propiedad del personal municipal que los utilizan para el desarrollo de su función, se observó que no se tienen establecidos lineamientos de control para autorización de este tipo de apoyos, en los cuales entre otros asuntos se refiera y compruebe para que actividades se utilizaron sus vehículos y cuando se realizaron estas, distancias que se recorrieron, importe autorizado a entregar y su periodicidad, entre otra información.

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Gasolina y Diesel

19. En el capítulo de Materiales y Suministros se contabilizaron gastos por consumos de combustible por valor de \$10,264,043, los cuales se desglosan a continuación:

Concepto	Importe
Gasolina	\$ 9,356,643
Diésel	907,400
Total	\$ 10,264,043

En los conceptos anteriores se registraron pagos a la empresa denominada Combustibles y Lubricantes Ramírez, S.A. de C.V. por valor de \$8,028,034, efectuados por transferencias electrónicas bancarias, los cuales se detallan en la integración que se incluye abajo, observando que este tipo de erogaciones no se justifican con la evidencia documental que compruebe la recepción del combustible por parte del Municipio, así como, la que demuestre que fue suministrado a los vehículos oficiales para su consumo; cabe enfatizar que este establecimiento está ubicado en el territorio municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, el cual se encuentra a una distancia aproximada de 90 kilómetros en relación al Municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

Relación de pagos efectuados a la empresa Combustibles y Lubricantes Ramírez, S.A. de C.V.:

Fecha de transferencia	No. de transferencia	No. de factura	Importe	Ref.
02/01/2015	902320	-	\$ 200,000	2
28/01/2015	902361	10060	452,666	-
03/02/2015	902381	10274	160,000	-
11/02/2015	902413	10523	53,250	-
27/02/2015	902436	10886	745,803	-
02/03/2015	902463	-	150,000	1

26/03/2015	902509	11767	933,979	-
30/04/2015	902573	-	825,833	1
30/04/2015	902574	-	100,000	2
22/05/2015	902642	-	50,000	2
29/05/2015	902665	13576	743,724	-
29/05/2015	902665	13655	100,000	-
31/05/2015	902669	-	200,000	2
01/06/2015	902673	-	35,000	1
04/06/2015	902706	-	56,800	1
30/06/2015	902757	14379	400,000	-
31/07/2015	902928	14379	537,591	-
31/07/2015	902921	15285	200,000	-
28/08/2015	902893	15962	236,800	-
28/08/2015	902892	15963	444,068	-
01/10/2015	903110	-	666,703	1
01/10/2015	903096	-	120,000	1
02/10/2015	903026	-	150,000	2
06/10/2015	903037	-	30,000	1
29/10/2015	903075	17475	405,817	-
01/10/2015	903111	-	30,000	1
Total			\$ 8,028,034	

Ref. 1: Corresponden a pagos registrados cuyas pólizas contables y sus comprobantes fiscales, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los cuales ascienden a \$1,914,336.00.

Ref. 2: Conciernen a póliza registradas, cuyos comprobantes fiscales no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los cuales suman \$700,000.00.

a) Asimismo, por los pagos efectuados a la empresa, se identificaron transacciones contabilizadas por valor de \$2,614,336, que no fueron localizados ni exhibidos durante la auditoría, los comprobantes fiscales que demuestren que lo erogado y registrado se ejerció en la atención de las actividades propias de la función municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Nuevo León, y numeral 86 párrafo quinto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los cuales se identifican en la integración anterior en la columna de Ref. con los números 1 y 2.

b) Además, mediante la contestación recibida al requerimiento de información entregado por la Auditoría Superior del Estado a la empresa citada, se detectaron pagos con sus respectos comprobantes fiscales por valor de \$ 1,379,772, que no están contabilizados con la evidencia documental que compruebe la recepción del combustible por parte del Municipio, así como, la que demuestre que fue suministrado a los vehículos oficiales para su consumo, los cuales se desglosan a continuación:

<u>Fecha del pago</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>No. de factura</u>	<u>Importe de factura</u>
01/04/2015	Transferencia electrónica bancaria	12047	\$ 120,000
31/07/2015	Transferencia electrónica bancaria	15154	239,648
26/08/2015	Transferencia electrónica bancaria	15908	443,068
01/10/2015	Transferencia electrónica bancaria	16696	480,000
28/09/2015	Transferencia electrónica bancaria	16697	97,056
Total			\$ 1,379,772

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y la documentación presentada por el Extitular del Municipio, que consiste en copias fotostáticas simples de las pólizas de

transferencias números 99 902573 y 99 903026, con sus respectivos comprobantes fiscales, vales de combustible, cartas de solicitud e identificaciones oficiales, así como, de soporte documental de pólizas de transferencias revisadas durante la auditoría que se encuentran integradas a los papeles de trabajo, lo cual no solventa lo observado, ya que lo manifestado en su respuesta no desvirtúa lo señalado en relación a la recepción del combustible por parte del Municipio, ni que este fue suministrado a vehículos oficiales, derivado de la distancia donde se encuentra la gasolinera y de la carencia de infraestructura para almacenar la gasolina en áreas municipales.

Además en relación al inciso a), se solventa parcialmente la irregularidad detectada por un importe de \$975,833, ya que se adjuntó la documentación justificativa de los pagos realizados, como sus pólizas contables con sus respectivas transferencias bancarias, comprobantes fiscales, vales de combustible, entre otra información, subsistiendo una diferencia económica sin solventar por la cantidad de \$1,638,503, debido a que no se exhibió la evidencia documental que demuestre lo erogado, como son las pólizas contables, transferencias bancarias, comprobantes fiscales y vales de combustible, siendo las transferencias contabilizadas que se detallan a continuación:

Fecha de la transferencia	No. de la transferencia	Importe no solventado
02/01/2015	99 902320	\$ 200,000
02/03/2015	99 902463	150,000
30/04/2015	99 902574	100,000
31/05/2015	99 902669	200,000
04/06/2015	99 902706	56,800
22/05/2015	99 902642	50,000

01/06/2015	99 902673	35,000
01/10/2015	99 903110	666,703
01/10/2015	99 903096	120,000
06/10/2015	99 903037	30,000
01/10/2015	99 903111	30,000
Total		\$ 1,638,503

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Mantenimiento de vehículos

20. En el año 2015 se registraron erogaciones por valor de \$1,900,826 derivados por el mantenimiento preventivo y correctivo de unidades oficiales, observando que no se tienen bitácoras debidamente autorizadas para el control de este tipo de gastos, que faciliten información y permitan medir su eficiencia, eficacia y economía, los cuales según los registros contables, sus saldos por este concepto al 31 de diciembre de 2015, se integran a continuación:

Concepto	Importe
Mantenimiento de vehículos	\$ 883,462
Llantas	429,704
Refacciones	397,574
Aceites y Lubricantes	112,078
Enderezado y Pintura de vehículos	61,526
Acumuladores	15,857
Lavado y Engrasado	625
Total	\$ 1,900,826

De los conceptos anteriormente señalados, se muestran ejemplos de algunos pagos realizados:

Fecha de cheque	No. de cheque	fecha de factura	No. de factura	Ref.	Concepto	Importe
01/04/2015	1869	08/01/2015	2786	1	Mantenimiento de vehículos	\$ 78,068
05/05/2015	902601	18/03/2015	6645	2	Llantas	68,200
02/09/2015	1953	12/08/2015	103	3	Refacciones	38,342
30/07/2015	1926	17/07/2015	102	3	Aceite y Lubricantes	43,767
27/02/2015	1841	26/02/2015	2C4E	4	Enderezado y Pintura de vehículos	11,020

Ref. Beneficiario

- 1 Edgar Enrique Ávila Rubio
- 2 Centro de Servicio G de Mendoza de Matehuala, S.A. de C.V.
- 3 Noé Alvarez Rosales
- 4 David López Montoya

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SERVICIOS GENERALES

Gastos de gestoría

21. Se efectuaron pagos a través de transferencias electrónicas bancarias y con cheques expedidos a nosotros mismos por importe de \$1,369,207 al personal municipal enunciados en la integración que se incluye abajo, amparados en algunos casos con sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales se detallan a continuación:

Fecha de cheque o transferencia	No. de cheque o transferencia	Beneficiario	Importe	Sin comprobante fiscal
01/04/2015	902760	Rafael Villanueva Campos	\$ 20,000	\$ -
30/04/2015	1885	Nosotros Mismos	320,188	-
30/05/2015	902773	Rafael Villanueva Campos	240,000	-

30/05/2015	902774	Alejandrina Martinez Torres	30,000	17,559
30/06/2015	1895	Nosotros Mismos	300,371	17,780
01/07/2015	1911	Nosotros Mismos	31,418	-
07/07/2015	902797	Jesús Humberto Ramirez Pérez	25,520	-
26/08/2015	902883	Rafael Villanueva Campos	20,500	-
03/09/2015	1941	Nosotros Mismos	41,350	-
10/09/2015	902981	Omar Ismael Pérez Hernandez	25,000	-
01/10/2015	1959	Nosotros Mismos	314,860	245,000
Total			\$ 1,369,207	\$ 280,339

De lo anterior, no se localizó ni exhibió durante la auditoría, el comprobante fiscal y la documentación original por valor de \$280,339, que compruebe que lo erogado y registrado se ejerció en la atención de las actividades propias de la función municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y numeral 86 párrafo quinto, de la ley del Impuesto sobre la Renta.

- a) Asimismo, se observó que lo erogado por valor de \$1,369,207 no se justifica con la evidencia documental complementaria que demuestre que el origen de los gastos ejercidos, proviene de la atención de las actividades propias de la función municipal, debidamente autorizadas por quienes solicitaron y recibieron los bienes o contrataron los servicios, entre otros conceptos.

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

DISPONIBILIDAD

BANCOS

Conciliaciones Bancarias

22. Al cierre del ejercicio 2015 se tienen registradas contablemente 93 cuentas bancarias que reflejan un importe total de \$19, 957,772.00, el cual se integra por las cuentas que se detallan a continuación:

No. de la cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo	Referencia
10301-0001-0001	5001204-3 Corriente	\$ 4,229	b
10301-0001-0002	1012460-7 Pedial	26,275	b
10301-0001-0007	454313402 Proy. De Obra por Cta del Municipio	281	b
10301-0001-0019	849-02385-3 Ing. Mpales 03-06	9,317,928	b
10301-0001-0020	849-02386-1 Gasto Corriente 06-09	(3,497,127)	b
10301-0001-0021	849-02391-8 Predial 03-06	668,170	b
10301-0001-0022	84902465-5 Recursos Propios 03-06	2,082,235	b
10301-0001-0024	169-91317-7 Rehab. y Mtto. Esc.03-06	64,142	b
10301-0001-0029	016991361-8 Micror 03-06	(57)	b
10301-0001-0031	017716558-8 Recup. Cred. Fis. 02	1	b
10301-0001-0032	0183400310 Empleo Temporal 2005	35	b
10301-0001-0033	0183400301 Microrregiones 2005	(24,783)	b
10301-0001-0034	0183400507 Alianza Cont. 2005	68,595	b
10301-0001-0035	0194814696 Fonapo 03-06	(3,050)	b
10301-0001-0040	0183400431 Fidesur	(1)	b
10301-0001-0041	801 Viveros 2005	15,223	b
10301-0001-0042	Pareib 06	255	b
10301-0001-0043	Microrregiones 06	237	b
10301-0001-0044	UIE 03-06	309	b
10301-0001-0045	Vida Digna	21	b
10301-0001-0046	Pet 2007	178	b
10301-0001-0047	Viveros 03-06 0501108180	94	b
10301-0001-0049	052495866-5 Rehab. y Mtto. de Escuelas	21	b
10301-0001-0050	Vida Digna 2007	15	b
10301-0001-0052	Conafor 3929-9	143,058	b
10301-0001-0053	U.I.E. Adicional	436	b
10301-0001-0055	Microrregiones 2007 794-5	(460)	b
10301-0001-0056	Sinacatri 06-09 13-07	(785)	b

10301-0001-0057	Alinza Contigo 2007 05376080-4	13	b
10301-0001-0058	Empleo Temporal 2007 053760812-0	1	b
10301-0001-0060	Conectividad y Fogones	(622,172)	b
10301-0001-0063	Fondo Ultracrecimiento 2008	7	b
10301-0001-0064	Acciones Compensatorias Pareib	(282)	b
10301-0001-0065	Vida Digna 2008	159	b
10301-0001-0068	Microrregiones 08 671-3	5,479	b
10301-0001-0071	Activos Productivos 2008	(20,000)	b
10301-0001-0072	Inst Mpal de las Mujeres	(230)	b
10301-0001-0073	Pazap Piso Firme 2008	74,255	b
10301-0001-0076	Sinacatri 08 4669	106	b
10301-0001-0078	Des Mpal 09 666-2	1,679,615	b
10301-0001-0080	Piso 09 065-0	126	b
10301-0001-0083	Vida Digna 2009	801,438	b
10301-0001-0087	Tu Casa 063-2 2008	(1)	b
10301-0001-0088	Zonas Prioritarias	(581,322)	b
10301-0001-0090	U.I.E. 2010 005-5	(15)	b
10301-0001-0091	Unidad Deportiva 883-0	344	b
10301-0001-0092	Microrregiones 2010 096-3	1,711,600	b
10301-0001-0094	Agua Potable	(70,309)	b
10301-0001-0095	Drenaje Col 19 de Enero	1,536,926	b
10301-0001-0096	Empleo Temporal 2010	350,617	b
10301-0001-0098	Centro Salud Pto del Aire	420,000	b
10301-0001-0099	Ahorro 2010	80,917	b
10301-0001-0100	P.E.T. 2011 837-1	116	b
10301-0001-0101	Centro Salud Pto del Aire	(419,768)	b
10301-0001-0103	Caja Solidaria	900,000	b
10301-0001-0104	Concentrador 2012-2015	1,904,758	b
10301-0001-0105	0849601495 Fidem 2012	116	b
10301-0001-0106	0832339594 Módulos Solares	(400,038)	b
10301-0001-0107	Col. Nva	(918,345)	b
10301-0001-0108	Fopam 12	(1,700,000)	b
10301-0001-0109	Line Agua la Mesilla	(907,745)	b
10301-0001-0110	0861729074 Conafor 2013	(630,395)	b
10301-0001-0111	Concentrador Inversión 2013	34	b
10301-0001-0112	Módulos Fotovoltaicos PDZP 2013	(116)	b
10301-0001-0115	Apoyo a la Vivienda 2013	(1)	b
10301-0001-0116	Módulos Fotovoltaicos PDZP 2013 2da	(627,465)	b
10301-0001-0118	Migrantes 3X1 0892358647	2,201,026	b
10301-0001-0119	3X1 Migrantes	(623,476)	b
10301-0001-0120	Pavimentación Salitre	(1)	b
10301-0001-0121	Pet 2014 0233680727	17,962	b

10301-0001-0122	Instituto de la Mujer 0233680709	231	b
10301-0001-0124	Gasto Corriente 2015-2018	4,744,189	a
10302-0001-0007	849-02389-6 Infra 03-06	10,975,154	b
10302-0001-0008	Infraestructura 512-6 09-12	185,113	b
10302-0001-0009	Infraestructura 2011 329-7	(5,614,377)	b
10302-0001-0010	Infraestructura 2012	(4,998,824)	b
10302-0001-0011	Infraestructura 2013	(1,093,375)	b
10302-0001-0012	Infraestructura Inversión 2013	1	b
10302-0001-0013	Infraestructura 2014	1,093,636	b
10302-0001-0014	Infraestructura 2015 0270183009	7	b
10303-0001-0004	849-02388-8 Fort. Mpal. 03-06	4,161,279	b
10303-0001-0005	Pareib 2006	(56,315)	b
10303-0001-0007	Fortalecimiento 2011 485-6	(1,458,482)	b
10303-0001-0008	Forta	(466,245)	b
10303-0001-0009	Fortalecimiento 2012	(739,294)	b
10303-0001-0010	0849601310 Fortalecimiento 2012 NA	1,972	b
10303-0001-0011	0854280960 Fortalecimiento 2013	(258,426)	b
10303-0001-0012	0212679203 Fortalecimiento 2014	136	b
10303-0001-0013	Fortalecimiento 2015 0270183906	6,389	b
10303-0001-0014	Fortalecimiento Admón 2015-2018	445,594	a
Total		\$ 19,957,772	

Descripción de las referencias

- Cuentas bancarias que corresponden a la Administración 2015-2018.
- Cuentas bancarias de la Administración 2012-2015 y anteriores.

Observando que de las cuentas mencionadas anteriormente, no se localizaron ni exhibieron durante la auditoría, las conciliaciones bancarias de diciembre de 2015, ni las que correspondían a los meses anteriores, al mes y año citados, las cuales se identifican en la integración anterior con la referencia b); que permitan verificar la razonabilidad del saldo registrado en Bancos. Esta situación representa riesgos en el manejo de los recursos municipales, debido a que las conciliaciones bancarias son el control más importante para la administración del efectivo, incumpliéndose con lo

establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la documentación presentada por el Ente Público, que consiste en copias fotostáticas certificadas de la conciliación bancaria de diciembre de 2015 de la cuenta contable 10301-124, con su respectivo estado de cuenta bancario y de la balanza con detalle de movimientos del 01 al 31 de diciembre de 2015, subsistiendo la irregularidad detectada de normatividad, debido a que la evidencia exhibida, no acredita el cumplimiento de lo señalado, ya que se adjuntó únicamente la conciliación al mes de diciembre de 2015, de solo una de las cuentas bancarias.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Cargos y retiros bancarios por depósitos electrónicos a cuentas de empleados

23. De la revisión de los movimientos de pagos reportados en los estados bancarios de enero a octubre de 2015, emitidos por BANORTE, S.A. de la cuenta concentradora número 0849601301 a nombre del Municipio, se detectaron cargos o retiros por depósitos electrónicos a cuentas de terceros no especificados por valor de \$1,884,048 no contabilizados, de los cuales además no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los

comprobantes fiscales y la evidencia documental contable, que demuestre que este tipo de erogaciones corresponden a gastos propios de la función municipal, siendo las transacciones que se detallan a continuación:

Fecha	Descripción	Importe
01/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	\$ 1,200
02/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	600
04/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	10,000
04/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	700
05/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
06/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	5,000
06/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	700
08/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	500
09/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
15/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,800
16/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,500
16/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,900
16/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	4,400
22/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	4,000
26/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,000
26/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
29/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	6,100
30/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	4,640
30/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,000
30/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	16,500
31/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
31/01/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,000
01/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,000
02/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	800
03/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,500
04/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,400
04/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
05/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	10,200
06/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,200
06/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,800
07/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
07/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,000
09/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
10/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
10/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,300
10/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	4,367

12/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	5,150
13/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	10,800
14/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,100
14/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,400
16/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,600
16/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	5,100
16/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,000
26/02/2015	Retiro por depósito electrónico 23365	5,900
27/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	33,422
27/02/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	3,750
02/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,500
02/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	2,741
03/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	6,000
03/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,000
03/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	4,576
09/03/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	1,100
12/03/2015	Retiros otros 23365	800
14/03/2015	Retiros otros 23365	5,000
15/03/2015	Retiros otros 23365	500
16/03/2015	Retiros otros 23365	15,000
16/03/2015	Retiros otros 23365	6,000
20/03/2015	Retiros otros 23365	2,300
20/03/2015	Retiros otros 23365	1,200
21/03/2015	Retiros otros 23365	1,300
23/03/2015	Retiros otros 23365	1,900
25/03/2015	Retiros otros 23365	2,000
26/03/2015	Retiros otros 23365	1,000
27/03/2015	Retiros otros 23365	16,900
27/03/2015	Retiros otros 23365	994
27/03/2015	Retiros otros 23365	1,693
27/03/2015	Retiros otros 23365	1,500
27/03/2015	Retiros otros 23365	6,000
27/03/2015	Retiros otros 23365	1,200
28/03/2015	Retiros otros 23365	1,000
30/03/2015	Retiros otros 23365	9,800
01/04/2015	Retiro por gratificación 23365	1,000
02/04/2015	Retiros otros 23365	11,500
02/04/2015	Retiros otroset. Otros 23365	2,000
06/04/2015	Retiros otros 23365	1,000
06/04/2015	Retiros otros 23365	700
06/04/2015	Retiros otros 23365	20,000
07/04/2015	Retiros otros 23365	3,000

09/04/2015	Retiros otros 23365	1,200
09/04/2015	Retiros otros 23365	2,700
14/04/2015	Retiros otros 23365	4,000
15/04/2015	Retiros otros 23365	10,000
16/04/2015	Retiros otros 23365	2,500
16/04/2015	Retiros otros 23365	4,000
17/04/2015	Retiros otros 23365	1,500
23/04/2015	Retiros otros 23365	1,500
24/04/2015	Retiros otros 23365	2,000
24/04/2015	Retiros otros 23365	1,000
27/04/2015	Retiros otros 23365	1,500
28/04/2015	Retiros otros 23365	8,350
28/04/2015	Retiros otros 23365	500
04/05/2015	Retiros otros 23365	1,800
05/05/2015	Retiros otros 23365	12,880
05/05/2015	Retiros otros 23365	8,704
06/05/2015	Retiros otros 23365	18,600
07/05/2015	Retiros otros 23365	1,000
08/05/2015	Retiros otros 23365	5,000
08/05/2015	Retiros otros 23365	29,154
11/05/2015	Retiros otros 23365	1,000
12/05/2015	Retiros otros 23365	4,200
18/05/2015	Retiros otros 23365	2,000
19/05/2015	Retiros otros 23365	3,688
19/05/2015	Retiros otros 23365	3,615
20/05/2015	Retiros otros 23365	3,600
21/05/2015	Retiros otros 23365	2,000
22/05/2015	Retiros otros 23365	1,800
25/05/2015	Retiros otros 23365	3,700
28/05/2015	Retiros otros 23365	3,000
29/05/2015	Retiros otros 23365	3,600
31/05/2015	Retiros otros 23365	7,800
01/06/2015	Cargo por depósito electrónico 23365	20,800
02/06/2015	Retiros otros 23365	39,640
02/06/2015	Retiros otros 23365	3,000
03/06/2015	Retiros otros 23365	45,000
04/06/2015	Retiros otros 23365	142,000
04/06/2015	Retiros otros 23365	14,100
05/06/2015	Retiros otros 23365	4,200
06/06/2015	Retiros otros 23365	13,600
08/06/2015	Retiros otros 23365	8,200
08/06/2015	Retiros otros 23365	2,500

10/06/2015	Retiros otros 23365	4,200
10/06/2015	Retiros otros 23365	3,800
11/06/2015	Retiros otros 23365	800
14/06/2015	Retiros otros 23365	5,400
16/06/2015	Retiros otros 23365	15,000
16/06/2015	Retiros otros 23365	1,500
18/06/2015	Retiros otros 23365	13,000
18/06/2015	Retiros otros 23365	4,393
24/06/2015	Retiros otros 23365	2,500
30/06/2015	Retiros otros 23365	12,144
30/06/2015	Retiros otros 23365	114,003
30/06/2015	Retiros otros 23365	6,469
30/06/2015	Retiros otros 23365	12,177
03/07/2015	Retiros otros 23365	3,300
06/07/2015	Retiros otros 23365	12,476
07/07/2015	Retiros otros 23365	26,620
08/07/2015	Retiros otros 23365	7,600
13/07/2015	Retiros otros 23365	16,100
14/07/2015	Retiros otros 23365	15,000
16/07/2015	Retiros otros 23365	6,223
16/07/2015	Retiros otros 23365	20,000
16/07/2015	Retiros otros 23365	2,000
17/07/2015	Retiros otros 23365	2,000
30/07/2015	Retiros otros 23365	35,000
31/07/2015	Retiros otros 23365	13,046
31/07/2015	Retiros otros 23365	18,000
31/07/2015	Retiros otros 23365	75,000
03/08/2015	Retiros otros 23365	4,100
03/08/2015	Retiros otros 23365	12,211
04/08/2015	Retiros otros 23365	8,000
07/08/2015	Retiros otros 23365	1,000
10/08/2015	Retiros otros 23365	2,500
11/08/2015	Retiros otros 23365	800
11/08/2015	Retiros otros 23365	1,900
13/08/2015	Retiros otros 23365	22,200
14/08/2015	Retiros otros 23365	34,901
17/08/2015	Retiros otros 23365	1,200
17/08/2015	Retiros otros 23365	7,000
17/08/2015	Retiros otros 23365	15,000
18/08/2015	Retiros otros 23365	1,333
18/08/2015	Retiros otros 23365	2,000
19/08/2015	Retiros otros 23365	3,400

20/08/2015	Retiros otros 23365	5,300
20/08/2015	Retiros otros 23365	1,200
21/08/2015	Retiros otros 23365	4,200
24/08/2015	Retiros otros 23365	1,000
25/08/2015	Retiros otros 23365	8,800
25/08/2015	Retiros otros 23365	24,000
27/08/2015	Retiros otros 23365	2,000
28/08/2015	Retiros otros 23365	1,000
31/08/2015	Cargo depósito electrónico 23365	105,500
31/08/2015	Retiros otros 23365	3,200
01/09/2015	Retiros otros 23365	30,435
02/09/2015	Retiros otros 23365	11,000
02/09/2015	Retiros otros 23365	1,000
03/09/2015	Retiros otros 23365	18,500
03/09/2015	Retiros otros 23365	20,000
03/09/2015	Retiros otros 23365	9,500
04/09/2015	Retiros otros 23365	3,000
09/09/2015	Retiros otros 23365	1,250
10/09/2015	Retiros otros 23365	13,000
10/09/2015	Retiros otros 23365	54,100
11/09/2015	Retiros otros 23365	2,000
14/09/2015	Retiros otros 23365	1,200
17/09/2015	Retiros otros 23365	18,701
17/09/2015	Retiros otros 23365	2,300
17/09/2015	Retiros otros 23365	13,000
18/09/2015	Retiros otros 23365	3,000
23/09/2015	Retiros otros 23365	4,000
30/09/2015	Retiros otros 23365	113,306
30/09/2015	Retiros otros 23365	30,558
30/09/2015	Retiros otros 23365	15,000
02/10/2015	Retiros otros 23365	6,500
05/10/2015	Retiros otros 23365	2,700
07/10/2015	Retiros otros 23365	3,600
12/10/2015	Retiros otros 23365	2,400
15/10/2015	Retiros otros 23365	1,438
19/10/2015	Retiros otros 23365	2,700
21/10/2015	Retiros otros 23365	2,400
22/10/2015	Retiros otros 23365	1,000
29/10/2015	Retiros otros 23365	12,500
Total		\$ 1,884,048

Acción emitida:

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Cargos y retiros domiciliados por seguros

24. De la revisión de los movimientos de pagos reportados en los estados bancarios de enero a octubre de 2015, emitidos por BANORTE, S.A. de la cuenta concentradora número 0849601301 a nombre del Municipio, se detectaron cargos domiciliados por cobranza de seguros por valor de \$110,253 no contabilizados, de los cuales además no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los comprobantes fiscales y la evidencia documental contable, que demuestre que este tipo de erogaciones corresponden a gastos propios de la función municipal, siendo las transacciones que se detallan a continuación:

Fecha	Descripción	Importe
05/01/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	\$ 2,550
04/02/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,550
31/03/2015	Cargo de Seguros	3,314
06/04/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,550
06/04/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	13,409
29/04/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	12,503
29/04/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	13,719
29/06/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	14,615
06/07/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,550
04/08/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	14,000
07/08/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,308
04/09/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,308
17/09/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	7,652
06/10/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	2,308
06/10/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	9,225
29/10/2015	Cobranza Domiciliada Seg. Banorte	4,692
Total		\$ 110,253

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la documentación presentada por el Extitular del Municipio, que consiste en copias fotostáticas simples de las pólizas de seguro de diversos automóviles, entre las cuales se identificó que una de las pólizas por valor de \$13,179 correspondía a un vehículo oficial, con lo cual se solventa parcialmente lo observado en la cantidad de \$13,719, subsistiendo lo del aspecto económico por \$96,534, debido a que la evidencia documental exhibida no justifica que dichos cargos bancarios, corresponden a seguros de unidades oficiales.

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal

25. El saldo al cierre del ejercicio 2015 de las cuentas de cheques específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a \$451,984 y se integran como sigue:

Cuenta contable Nombre y Núm. de cuenta	Institución bancaria	Importe	Administración
10303-0013-0000	Fortalecimiento 2015 - 0270183906	Banorte	\$ 6,389	2012-2015
10303-0014-0000	Fortalecimiento 2015 - 0414107108	Banorte	445,595	2015-2018
Total			\$ 451,984	

Por lo anterior, durante el año de 2015 se recibieron aportaciones federales por valor total de \$3,140,387, detectando que por los meses de enero a

octubre del año citado, el importe de \$2,297,956 se depósito y traspaso a la cuenta bancaria concentradora de gasto corriente del municipio, no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría, la evidencia documental que acredite que la aplicación de los recursos se destinó a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal. Los depósitos y traspasos se integran como sigue:

Fecha	Descripción	Importe
30/01/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Enero 2015	\$ 242,546
27/02/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Febrero 2015	255,314
31/03/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Marzo 2015	255,314
05/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	128,000
08/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	60,000
28/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	2,000
31/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	256,000
02/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Julio 2015	120,000
03/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Julio 2015	80,000
08/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Julio 2015	17,000
31/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Julio 2015	150,000
31/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Julio 2015	100,000
24/08/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Agosto 2015	5,000
31/08/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Agosto 2015	100,000
02/09/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Septiembre 2015	67,000
23/09/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Septiembre 2015	270
02/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Octubre 2015	150,000
21/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Octubre 2015	40,000
30/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Octubre 2015	269,512
Total		\$ 2,297,956

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Fondo de aportaciones para la infraestructura social

26. El saldo al cierre del ejercicio 2015 de la cuenta de cheque específica de la Administración Municipal 2012-2015 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social asciende a \$7, la cual se tiene con la institución bancaria BANORTE y su número de cuenta es 0270183009.

Por lo anterior, durante el año de 2015 se recibieron aportaciones federales por valor total de \$10,973,974, detectando que por los meses de febrero a octubre del año citado, el importe de \$9,035,243 se depositó y traspasó a la cuenta bancaria concentradora de gasto corriente del municipio, no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría, la evidencia documental que acredite que la aplicación de los recursos se destinó exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Coordinación Fiscal. Los depósitos y traspasos se integran como sigue:

Fecha	Descripción	Importe
03/02/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Enero 2015	\$ 1,097,397
27/02/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Febrero 2015	1,097,397
31/03/2015	Depósito a Cuenta Concentrador - Marzo 2015	1,097,397
05/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	500,000
07/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentrador - Mayo 2015	150,000

08/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Mayo 2015	100,000
11/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Mayo 2015	60,000
12/05/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Mayo 2015	37,000
01/06/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Junio 2015	500,000
04/06/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Junio 2015	90,000
11/06/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Junio 2015	5,000
18/06/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Junio 2015	2,000
03/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Julio 2015	800,000
13/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Julio 2015	35,000
17/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Julio 2015	4,000
31/07/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Julio 2015	1,000,000
03/08/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Agosto 2015	70,000
04/08/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Agosto 2015	27,000
02/09/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Septiembre 2015	590,000
04/09/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Septiembre 2015	8,000
23/09/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Septiembre 2015	134
02/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Octubre 2015	600,000
06/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Octubre 2015	67,000
30/10/2015	Traspaso a la Cuenta Concentradora - Octubre 2015	1,097,918
Total		\$ 9,035,243

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

CUENTAS POR COBRAR

Deudores diversos

27. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de Deudores Diversos asciende a \$250,409 y se integra por adeudos del personal municipal, causados por préstamos que les fueron otorgados, observando que lo pendiente por recuperar proviene de ejercicios anteriores y no se cuenta con la evidencia documental para ejercer las gestiones de cobro al respecto, asimismo,

existen registros individuales con saldo contrario a su naturaleza deudora que se debieron de investigar para su depuración, como ejemplo de esto se detallan los casos siguientes:

Nombre	Importe de naturaleza deudora	Importe de naturaleza acreedora	Administración
Ramón Santiago Aguilar	\$ 27,500	\$ -	Anterior a 2012-2015
Pedro Cisneros Cortez	9,850	-	Anterior a 2012-2015
Epigmenio Montoya Gallegos	20,000	-	Anterior a 2012-2015
Genaro Marín Galindo	20,000	-	Anterior a 2012-2015
Faviola Marlen López Silguero	10,000	-	Anterior a 2012-2015
Deudores Generales	92,600	-	Anterior a 2012-2015
María de Jesús Sauceda Martinez	-	3,000	Administración 2012-2015
Angélica María Rentería Serrato	-	3,500	Anterior a 2012-2015
Alejandro Alberto Robledo Rodríguez	-	44,620	Administración 2012-2015
Gregorio López Vallejo	-	3,000	Anterior a 2012-2015
Benito Rodríguez Molina	-	2,500	Administración 2012-2015
Florentino Rangel Martínez	-	4,840	Administración 2012-2015
Carlos Castillo Márquez	-	1,500	Anterior a 2012-2015

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Gastos por comprobar

28. De la cuenta de Gastos a comprobar que asciende a \$450,401.00, se seleccionaron saldos para verificar su comprobación posterior de los anticipos otorgados a diversos empleados municipales, no localizando ni siendo exhibida la documentación que evidencie los gastos efectuados o en su

defecto las gestiones ejercidas para recuperar los saldos y/o proceder a realizar los registros contables para la depuración de los mismos, de los cuales se mencionan como ejemplo los siguientes:

Nombre	Importe
Oscar Javier Hernández Hernández	\$ 94,615
Jesús Humberto Ramírez Pérez	29,117
Manuel Rosas Escobedo	27,600
Rigoberto Hernández Martínez	25,700
Raúl Junior Puente Ávila	22,000
Nosotros Mismos	19,000
Jaime Jesús Muñiz Hernández	16,200
Rigoberto Liñán Cortez	7,500

- a) Además, no se localizaron ni se exhibieron durante la auditoría, los lineamientos por escrito autorizados para la administración y control de los gastos a comprobar, en los que se establezcan criterios y tiempos máximos para la reposición, requisitos de comprobación de gastos, entre otros procedimientos.

Acción emitida:

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

CUENTAS POR PAGAR

Acreedores diversos

29. Se realizaron pagos por valor de \$1, 375,000.00, mediante cheques expedidos a favor del C. Juan Arturo Guevara Soto, quien fungía como Presidente Municipal en la Administración 2012-2015, por concepto de liquidación de préstamos que le efectuó al Municipio, las cuales se registraron con las pólizas de cheque que se detallan a continuación:

Fecha del Cheque	No. de Cheque	Importe
30/06/2015	1894	\$ 500,000
31/07/2015	1930	200,000
29/08/2015	1944	275,000
29/10/2015	2023	400,000
Total		\$ 1,375,000

Por lo anterior, para acreditar los pagos efectuados al Ex-Presidente Municipal, posteriormente se registró la póliza de diario 2015100015 de fecha 01 de octubre de 2015 por valor de \$1,431,125.00, para contabilizar los préstamos que le otorgó a la Administración Municipal, y con la cual se canceló el saldo deudor de la cuenta de acreedores diversos, que se integraba por los importes de \$1,375,000.00, por la liquidación del empréstito y \$56,125 de intereses devengados de otros créditos obtenidos.

Observando que los pagos entregados al Ex-Presidente Municipal son indebidos, ya que no existe la evidencia documental sobre el ingreso de los préstamos que otorgó a la Hacienda Municipal, que demuestre su recepción y depósito en las cuentas bancarias del Municipio, los cuales se registraron con la póliza de diario 2015100015 antes mencionada. Asimismo al respecto, no existe autorización expresa, para que se haya contratado el préstamo con el servidor público.

Acción emitida:

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Interposición de Denuncias Penales.

Impuesto sobre nóminas

30. Se observó que la Administración Municipal no determinó el cálculo del Impuesto sobre Nóminas causado con tasa del 3% sobre la base de las remuneraciones liquidadas al personal, de enero a diciembre de 2015, ni presentó las declaraciones mensuales de pago correspondientes, ante las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 154, 155, 156, 157 y 158, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León. Estos pagos no generan flujo de efectivo, se formalizan mediante la expedición y entrega del recibo oficial de Gobierno del Estado de Nuevo León, originando este proceso un movimiento virtual.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en relación a la Gestión o Control Interno.

Impuestos por pagar

31. Se observó que no se presentaron las declaraciones de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta aplicables a los salarios del personal de enero a diciembre de 2015, que se debieron enterar a Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2015, las cuales al cierre del ejercicio según los registros contables ascendían a \$ 681,581.00, los cuales se integran como sigue:

Mes	Importe
Enero	\$ 32,764
Febrero	54,303
Marzo	56,960
Abril	56,290
Mayo	56,658
Junio	57,158
Julio	56,764
Agosto	56,083
Septiembre	58,966
Octubre	58,918
Noviembre	57,748
Diciembre	78,969
Total	\$ 681,581

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PATRIMONIO

EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA

Equipo de transporte

32. En sesión ordinaria número 28 celebrada el 02 de mayo de 2015, el R. Ayuntamiento acordó la baja de 11 vehículos oficiales por condiciones de chatarra, para su destrucción o venta, siendo las unidades que se mencionan continuación:

Vehículo	Marca	Modelo	. Serie
Charger 4 puertas	Dodge	2010	4CCV6AH212223

Trail-Blazer 4X2	Chevrolet	2005	1GNES16SO56204534
Camión	International	2004	3HAMMAAR14L674607
Camión F-450	Ford	2004	3FDX46P84MA14588
Camión F-450	Ford	2004	3FDX46P84MA19051
Camión	International 4300-185	2004	3HAMMAAR14L674621
Camión	International 4300-185	2004	3HAMMAAR14L674605
Camión	International 4300-185	2004	3HAMMAAR14L674606
Sedan 4 puertas	Chrysler	2010	2C3CA3CVXAH212179
Cheyenne Crew-Cab 4X4	Chevrolet	2008	3GCEK13M58G229060
Camioneta	Chevrolet	2002	3GBC14X85M12972

Al respecto, no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, la evidencia documental que demuestre la destrucción o venta de los bienes mencionados, ni fueron encontrados físicamente en las instalaciones de la Administración Municipal. Cabe señalar que el vehículo Chevrolet Cheyenne Crew Cab 4X4 modelo 2008 No. de serie 3GCEK13M58G229060, se lo adjudicó el Lic. Oscar Javier Hernández Hernández, Secretario del Ayuntamiento de la Administración 2012-2015, según oficio No. TMT/25/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, en el cual recibe la factura original correspondiente.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NORMATIVIDAD

Sesiones del Republicano Ayuntamiento

33. El R. Ayuntamiento de la Administración Municipal 2012-2015 se reunió para llevar a cabo la celebración de las sesiones ordinarias que se detallan a continuación:

Fecha	Acta	Tipo de sesión	Administración
09/02/2015	27	Ordinaria	2012-2015
02/05/2015	28	Ordinaria	2012-2015
30/09/2015	29	Ordinaria	2012-2015

Observando que por el periodo de enero a octubre de 2015, el R. Ayuntamiento realizó tres sesiones ordinarias, debiendo sesionar obligatoriamente cuando menos dos veces por mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

34. No se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a la información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de 2015 dentro del último día hábil del mes inmediato posterior a dichos periodos, incumpliendo la obligación establecida en los artículos 2 fracción XII y 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Nuevo León, el numeral 26 inciso c), fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Estado de Nuevo León y el artículo 33 fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los cuales se exhibieron en las fechas siguientes:

Período	Fecha de presentación	Fecha que debio presentarse
Primer Trimestre	28/10/2015	30/04/2015	
Segundo Trimestre	28/10/2015	31/07/2015	
Tercer Trimestre	06/11/2015	30/10/2015	
Cuarto Trimestre	08/02/2016	29/01/2016	

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Cuenta pública

35. La instalación y protesta del Ayuntamiento 2015-2018 se realizó el 30 de octubre de 2015, según acta de sesión solemne, observando que la administración saliente en la información que entregó no incluyó el informe por escrito de la cuenta pública correspondiente al último año de su gestión y los programas de trabajo, asimismo, el acta de entrega-recepción, no está firmada por los síndicos ni los testigos, incumpliendo la responsabilidad establecida en los artículos 24 y 26 Inciso c) fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OBRA PÚBLICA

De un importe registrado para obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$ 4, 661,043.00, se seleccionaron \$ 3, 709,783.00, que representan un 80%.

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Obras Públicas Directas

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
1 GZNL-PG-002/2014	Pavimentación con concreto hidráulico en varias calles de la Cabecera Municipal.	\$ 1,404,507

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo con lo siguiente:

Cuenta	Descripción	Importe
50701	Obras Públicas Directas	\$ 1,404,507.00
50805	Fondo de Infraestructura	1,250,000.00
	Total:	\$ 2,654,507.00

36. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2015, acorde con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, en relación con los artículos 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

37. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

38. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial, obligación establecida en el artículo 4, párrafo segundo, de la *LCRPENL*, en relación con la *NTEPNL-01-EP*, Capítulo 03. Hidrología y drenajes, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

39. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, obligación establecida en el artículo 7, párrafo cuarto, de la *LCRPENL* y a la *NTEPNL-03-C*, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

40. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico pesado, obligación establecida en el artículo 15, párrafo primero, de la *LCRPENL*, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 01. Ingeniería de tránsito, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

41. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California, obligación establecida en el artículo 17, de la *LCRPENL*, en relación con la NTEPNL-01-EP, Capítulo 02. Geotecnia, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

42. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, obligación

establecida en el artículo 20, párrafo primero, segundo, de la *LCRPENL*, en relación con las NTEPNL-02-DP, Capítulos 01, inciso B y 02 inciso B, y NTEPNL-03-C, Capítulo 02, inciso B, párrafos tercero, cuarto, y último, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

43. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas, obligación establecida en el Capítulo Tercero, Textura y Acabados, Sección Primera, Características y Especificaciones de las Vialidades, de la *LCRPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

44. No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de terracerías, base hidráulica y carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 37; 60; y 79, de la *LCRPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

45. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad que fijen para las capas de terracerías, base hidráulica y carpeta con concreto hidráulico, realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, obligación establecida en los artículos 39, párrafo primero; 61, párrafo primero; y 81, párrafo primero; en relación con el artículo 6, párrafo primero y segundo, de la *LCRPENL* y a la NTEPNL-03-C, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

46. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas de terracería, base hidráulica, carpeta con concreto hidráulico, obligación establecida en los artículos 39, párrafo segundo; 61, párrafo segundo; y 81, párrafo segundo; en relación con los artículos 8, 40, 41, 62, 63, 82 y 83, de la *LCRPENL*; y a la NTEPNL-03-C, Capítulos 01. Certificación de laboratorios y 02. Certificación Profesional Responsable, de las *NTPENL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

47. En la revisión del expediente, se encontró que de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), \$1,030,107 fueron aplicados en trabajos realizados para las calles Buganvillas, Benito Juárez , Miguel Hidalgo y Francisco I. Madero, en la Cabecera Municipal, detectando en el decreto emitido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, en el cual se realiza la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, que en ellas no se ejecutó la obra en referencia; además, de conformidad con los Indicadores de Rezago Social, mencionados en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 del Ente Público, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la zona en que se ejecutó la obra no se encuentra en los citados Indicadores, siendo que el municipio cuenta con localidades que tienen grados de rezago social "Muy alto" y "Alto", las cuales son prioridad para recibir el beneficio del recurso, de lo cual no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la aplicación del Instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS), con su correspondiente documento que demuestre la evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema por parte de la SEDESOL, con los cuales se acredite que tal inversión beneficia directamente a población en pobreza extrema; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero; y apartado A, antepenúltimo párrafo, de la *LCF*; en relación con los numerales 1.3 Definiciones y 2.3 Proyectos FAIS, apartado B. Para la realización de proyectos con recursos

del FISMDF, fracción II, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los *LGOFAIS*, publicado el 12 de marzo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Fondo de Infraestructura

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
2 001/2013	GZNL-PG- Construcción de cubierta metálica y cancha en el ejido San Francisco.	\$ 629,899

48. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2015, acorde con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, en relación con los artículos 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

49. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que acredite que el Ente Público contaba con la adquisición, propiedad, dominio o regularización de la tenencia del inmueble en donde se ejecutó la obra,

previamente a ser adjudicada, obligación establecida en el artículo 19, fracción VIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

50. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

51. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la evidencia documental que compruebe que se llevó a cabo alguno de los procedimientos de contratación descritos en el artículo 24, de la *LOPEMNL*, para la contratación de la obra en referencia, considerando que para el caso de los procedimientos señalados en la fracción II del citado artículo, se podrán llevar a cabo siempre y cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en la Ley de Egresos del Estado, según lo establece el artículo 92, o en su defecto, la acreditación de estar en alguno de los supuestos para la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa señalados en el artículo 93, de la *LOPEMNL*; documentación, que acorde con el monto, naturaleza de la

contratación, circunstancias extraordinarias, o situaciones específicas de los trabajos, aseguraran las mejores opciones disponibles al municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; que en función del procedimiento seguido consiste en:

Licitación Pública e Invitación a cuando menos cinco contratistas:

Convocatoria pública o en su caso invitación restringida a cuando menos cinco contratistas, bases, las propuesta técnicas de los participantes, acta de apertura de la propuesta técnica, las propuestas económicas de los participantes, acta de apertura de la propuesta económica, dictamen que sirvió como fundamento para el fallo, acta de fallo, opinión del comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos, y el acta de acuerdos sobre opiniones y dictámenes (artículos 24, 32, 51, 53, 55, 56, 58, 59, 98 y 104, de la *LOPEMNL*).

Adjudicación Directa

Dictamen en el que se funde y motive según las circunstancias del caso, el ejercicio de la opción de excepción a la licitación (artículo 91, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*).

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

52. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

53. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

54. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, en su caso la garantía del anticipo otorgado, obligación establecida en el artículo 40, fracción III, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

55. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato de obra, obligación establecida en el artículo 62, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

56. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

57. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

58. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el contratista comunicó al Ente Público la terminación de los trabajos, obligación establecida en el artículo 78, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

59. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido a fin de asegurar que se responda

por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

60. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

61. En la revisión del expediente, se encontró que de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), \$629,899 fueron aplicados en trabajos realizados para el ejido San Francisco, detectando en el decreto emitido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, en el cual se realiza la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, que en ellas no se ejecutó la obra en referencia; además, de conformidad con los Indicadores de Rezago Social, mencionados en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015 del Ente Público, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la zona en que se ejecutó la

obra no se encuentra en los citados Indicadores, siendo que el municipio cuenta con localidades que tienen grados de rezago social "Muy alto" y "Alto", las cuales son prioridad para recibir el beneficio del recurso, de lo cual no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la aplicación del Instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS), con su correspondiente documento que demuestre la evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema por parte de la SEDESOL, con los cuales se acredite que tal inversión beneficia directamente a población en pobreza extrema; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero; y apartado A, antepenúltimo párrafo, de la *LCF*; en relación con los numerales 1.3 Definiciones y 2.3 Proyectos FAIS, apartado B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, fracción II, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los *LGOFAIS*, publicado el 12 de marzo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

62. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la documentación (factura, carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros que haya tenido en cuenta el Ente Público), que acredite la procedencia del pago de los cheques que se

mencionan en la tabla, por un importe total de \$629,899, que evidencie la ejecución de los conceptos en ellos incluidos, y además, que permita verificar físicamente los citados conceptos, obligación establecida en el artículo 70, párrafo primero y segundo, de la *LOPEMNL*, de acuerdo con lo siguiente:

Cuenta	No. de Cheque	Póliza	Fecha	Importe
50805	125 900004	2015070121	7 de julio de 2015	\$ 200,000.00
50805	125 900006	2015100161	2 de octubre de 2015	429,899.13
				\$ 629,899.13

Es de mencionar que personal del Ente Público, acompañó a personal adscrito a la auditoría, al sitio de los trabajos, (el cual no fue posible corroborar debido a que no se localizó la documentación comprobatoria de su ejecución), detectando desmantelada la estructura y cubierta metálica.

Acción emitida:

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES

Obra

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
3	GZNL-PG-002- Impermeabilización y pintura en CECYTE Jovita Grimaldo, en la colonia 19 de Enero.	\$ 28,609

63. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$ 278,609.00, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida:

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

3x1 Migrantes

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
4 PGZNL/R20/004/2014	Construcción de cancha de futbol rápido, en la colonia Río Blanco.	\$ 396,768

64. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público cuenta con la adquisición, propiedad o regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios para la ejecución de la obra en referencia, obligación establecida en el artículo 21, fracción XI, de la *LOPSRM*.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

65. Personal adscrito a la Auditoría, realizó inspección según consta en acta de inspección física ASENL-DAOPDU-OP-AI-MU22-02/2015, en fecha 22 de junio de 2016, detectando que solo se han ejecutado los conceptos "Limpieza, trazo y nivelación del área de trabajo por medios manuales y/o mecánicos", "Despalme, corte y acarreos de material producto del corte", "Relleno con material de banco ó con material producto de corte, calculado de acuerdo a secciones de construcción" y "Suministro de base de triturado de 10 cm de espesor promedio", situación que no corresponde con la documentación localizada en el expediente de la obra, esto en razón de que en las estimaciones 1 normal y finiquito, y 1 aditiva, el contratista genera el total de los conceptos contratados, firmando y autorizando dichas estimaciones el Secretario de Obras Públicas, las cuales fueron presentadas para su aprobación y pago ante la Tesorería Municipal el 12 de agosto de 2015; lo cual hace evidente que se autorizaron para pago, conceptos que no han ejecutados equivalentes a un importe total de \$542,418, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 113, fracción IX (Las funciones de la residencia serán las siguientes: Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden) y 115, fracción X (Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan: Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que

dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo), del *RLOPSRM*.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

66. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, en relación con el artículo 125, del *RLOPSRM*.

Acción emitida:
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

67. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando que los conceptos que se muestran en la tabla no fueron ejecutados, determinándose una diferencia entre lo generado y lo ejecutado, por un importe total de \$542,418, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto		Unidad	Generado	Precio unitario	Importe
5.- Colocación de cancha de futbol rápido a base de pasto sintético		m ²	718.20	\$ 527.37	\$ 378,757.13
6.- Excavación para cimentación por medios manuales en material tipo I y II		m ³	3.34	35.92	119.97
7.- Carga, tiro libre y descarga del material sobrante producto de la excavación		m ³	3.34	80.44	268.67
8.- Suministro y elaboración de rodapié de concreto		m	112.00	117.02	13,106.24
6.- Suministro e instalación de cerco de malla ciclónica galvanizada		m	112.00	410.10	45,931.20
10.- Suministro y colocación de porterías metálicas		pieza	2.00	7,376.58	14,753.16

11.- Suministro y colocación de puerta de acceso de malla ciclónica de 1.00 m de ancho y 1.00 m de altura	pieza	2.00	2,393.38	4,786.76
12.- Limpieza total de la obra para su entrega	m ²	716.91	13.78	9,879.02
			Subtotal:	\$ 467,602.15
			I.V.A.:	74,816.34
			Total:	\$ 542,418.49

Notas:

- Importes expresados en pesos y centavos.
- El importe total ejercido de la obra es por un importe de \$665,003, de los cuales en el ejercicio 2015 se ha pagado un importe de \$396,768, correspondiente al anticipo y una parcialidad de la estimación 1 normal y finiquito, quedando por pagar un importe de \$268,235.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

QUINTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar lo siguiente:

Solicitud 1.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 400, tomado por el Pleno en la sesión del 04 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de marzo de 2014, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 03 de abril de 2014 mediante el oficio número 529/2014, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior

de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGC y a la normativa emitida por la CONAC en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en solicitar mediante oficio dirigido al titular del ente, el llenado de la guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental expedida por el CONAC, además se obtuvo durante el desarrollo de la visita domiciliaria ordenada para la revisión y evaluación de la Cuenta Pública, evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado, asimismo, se realizaron consultas con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable de la Tesorería Municipal, con el fin de realizar la validación de la guía antes mencionada.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el apartado VI del presente dictamen.

Solicitud 2.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo, tomado por el Pleno en la sesión del 12 de octubre de 2015, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 23 de octubre de 2015 mediante el oficio número C.V. 009/2015, emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, a que en el Programa Anual de Auditorías contemple realizar la fiscalización de las licitaciones que los 51 municipios del Estado de Nuevo León hayan realizado hasta el 31 de octubre del ejercicio fiscal 2015.

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica a las áreas de adquisiciones y de obra pública de cada municipio con el objeto de verificar si las operaciones realizadas (Licitaciones) por los 51 municipios en el ejercicio de 2015, se efectuaron de conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en enviar un oficio dirigido al titular del ente, mediante el cual se solicitó un listado de todas las operaciones realizadas mediante el procedimiento de licitación pública e invitación en materia de contratación de bienes, servicios, obra pública, y la adjudicación de concesiones de servicios públicos, llevados durante el ejercicio fiscal 2015. Asimismo, se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaran de conformidad con las leyes respectivas y tomando en cuenta la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos, la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, según la normatividad que le es aplicable.

Asimismo, derivado de lo anterior, se procedió a verificar los expedientes de cada operación seleccionada, examinando los documentales en ellos contenidos, que entre otra documentación se revisaron las propuestas económicas, acta de aclaraciones, acta de fallo, contrato, facturación, garantías, fianzas, registro en el padrón de proveedores y la documentación correspondiente a su pago.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el apartado VI del presente dictamen.

SEXTO.- En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los

artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- En lo que respecta al apartado IX del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas, en el que se destaca que 8 Pliegos Presuntivos de Responsabilidad se encuentran en trámite.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERO: En el informe del resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTO: En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle del referido informe; destacándose las observaciones no solventadas dentro del cuerpo del presente dictamen, respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el informe de resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar que las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del Ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada no es acreedora a una manifestación de aprobación respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2015, del MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA la CUENTA PÚBLICA 2015 del MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León, a Marzo de 2017.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

DIP. SECRETARIO:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

DIP. VOCAL:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

DIP. VOCAL:

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ